

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2016.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy buenos día tengan todas y todos ustedes.

Siendo las 11 horas con 13 minutos de hoy miércoles 21 de agosto de 2016, doy la más cordial bienvenida a mis compañeras y compañeros comisionados que se encuentran presentes, así como a todas las personas que nos acompañan en la presente sesión.

Solicito por favor al Coordinador Técnico del Pleno, que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto a la cual se ha convocado.

Por favor, Coordinador Técnico del Pleno, proceda.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con su venía, Comisionada Presidenta, le informo que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar válidamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la Sesión.

Compañeras y compañeros Comisionados, de no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Coordinador Zuckermann, por favor dé lectura al Orden del Día.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada.

El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.

2.- Aprobación de los Proyectos de Actas de las Sesiones Ordinarias del Pleno de este Instituto del 3, 9, 17, 24 y 31 de agosto de 2016.

3.- Discusión y, en su caso, Aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.

4.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno ampliar el plazo previsto en el punto tercero del acuerdo ACT-EXT-PUB/02/05/2016.02, mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobó el padrón de sujetos obligados del ámbito federal en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.- Presentación, discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se determina no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el Recurso de Revisión número PF00000816 del Índice Del Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

6.- Presentación, discusión y, en su caso, Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se determina no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el Recurso de Revisión número

RR/117/2016/RECT del Índice del Instituto de Transparencia Y Acceso a la Información de Tamaulipas.

7.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de acuerdo mediante el cual se determina no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el recurso de revisión número RR/118/2016/RJAL, del índice del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

8.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, ratificar la participación de un comisionado en la Reunión de Alto Nivel con motivo del Quinto Aniversario de la Alianza para el Gobierno Abierto celebrada en el marco del LXXI Período de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de septiembre de 2016, en Nueva York, Estados Unidos de América.

9.- Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Se somete a su consideración el Orden del Día y les pregunto si tienen algún Asunto General que deseen incluir para la presente Sesión.

De no haber comentarios por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada.

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Orden del Día propuesto para la presente Sesión, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor4.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que el Orden del Día para la presente Sesión ha quedado aprobado por unanimidad sin que hayan sido incluidos Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día se somete a su consideración los Proyectos de las Actas de las Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto celebradas los días 3, 9, 17, 24 y 31 de agosto de 2016.

De no haber comentarios por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, los Proyectos de Actas de las Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto celebradas los días 3, 9, 17, 24 y 31 de agosto de 2016, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que han quedado aprobadas por unanimidad las Actas de las Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales celebradas los días 3, 9, 17, 24 y 31 de agosto de 2016.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día le solicito que por favor dé lectura a los asuntos que en materia de Datos Personales se someten a consideración de los integrantes del Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, en primer lugar doy cuenta de que se registraron 30 Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión que son presentados por parte de los Comisionados Ponentes a este Pleno dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del Recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo orden, doy cuenta de un Acuerdo de Ampliación para Resolución de Recurso de Revisión.

En tercer término, doy cuenta a este Pleno de nueve proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentado, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad que se encuentran listados en el numeral 3.5 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

En cuarto orden, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno para la presente sesión.

En el siguiente proyecto de acuerdo el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado, corresponde a la ponencia del Comisionado Monterrey Chepov y le fue asignado el número 0726/2016, incoado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora propone el 0629/2016, en contra de Petróleos Mexicanos; el 0734/2016, en contra de la Comisión Federal de Electricidad y el 0748 así como el 0755, ambos del 2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 0610/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 0688/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el 0702/2016, en contra de PEMEX Transformación Industrial.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 0724/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el 0752/2016, en contra el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 0725/2016, en contra de la Secretaría de Gobernación.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 0719/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 0733/2016, en contra de la Comisión Federal de Electricidad.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 0693/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 0723/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 0662/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 0691/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Y la ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 0763/2016, en contra de PEMEX Transformación Industrial.

Por otra parte, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es ordenar al sujeto dar respuesta.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 0682/2016, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 0649/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y la ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 0756/2016, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Están a su consideración los proyectos de resolución anteriormente enumerados.

Si no hay comentarios, por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente a los asuntos en materia de datos personales.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que han sido aprobadas por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que le solicito que dé cuenta de los recursos propuestos por las diferentes ponencias.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada Presidente.

En primer lugar, doy cuenta de que se registraron 50 proyectos de resolución de recursos de revisión, que son listados por parte de los Comisionados ponentes.

En segundo orden, doy cuenta a este Pleno de 24 proyectos de resolución, en los que se propone tener por no presentado sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 23 de ellos corresponden a sobreseimientos, por quedar sin materia, así como un proyecto de resolución en el que se propone desechar por extemporáneo que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta Sesión respectivamente.

En tercer término, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que se someten a consideración de este Pleno.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido propuesto es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 1658/16, en contra del Servicio de Administración Tributaria.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 0715/16, en contra de la Policía Federal.

El 1121/16, en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

El 1415/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública y el 1450/16, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 0800/16, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y el 1143/16, en contra de Fideicomiso, Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos, propone el 1453/16, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, propone el 0740/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El 0754/16, en contra del Instituto Nacional Electoral.

El 1034/16, en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El 1356/16, en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, y el 1454/16, en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez, propone el 1449/16, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 1547/2016, en contra del Servicio de Administración Tributaria y el 1708/2016, en contra del Senado de la República.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 0566/2016, en contra del Instituto Politécnico Nacional y el 0713/2016, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 3249/2016, en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, el 0638/2016, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 0708/2016, en contra de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el 1058/2016, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el 1086/2016, en contra de la Comisión Nacional del Agua; el 1478/2016, en contra de la Secretaría de Educación Pública, el 1562/2016, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el 1709/2016, en contra de la Comisión Nacional de Zonas Áridas.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 3194/2016, en contra de la Secretaría de la Función Pública; el 0443/2016, en contra de Notimex Agencia de Noticias del Estado Mexicano; el 1129 y el 1500, ambos /2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 1332/2016, en contra de la Secretaría de Economía; el 1479/2016, en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 1535/2016, en contra de FONATUR Operadora Portuaria S.A de C.V y el 1549/2016, en contra de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

La ponencia de Comisionado Guerra Ford, por su parte, propone el 0696/2016, en contra de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; el 1116/2016, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; el 1144/2016, en contra de la Comisión Nacional de Zonas Áridas y el 1613/2016, en contra de la Secretaría de Economía.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos, propone el 3035/2016, en contra de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero, el 3294/2016, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el 0529/2016, en contra del Partido Revolucionario Institucional, el 1439/2016, en contra de la Cámara de Diputados; el 1474/2016, en contra de la extinta Luz y Fuerza del Centro; el 1516/2016, en contra

del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 1544/2016, en contra del Colegio de Posgraduados.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, propone el 0705/2016, así como el 1538 también /2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La ponencia de Comisionado Salas Suarez, propone el 1134/2016, en contra de la Comisión Nacional del Agua; el 1428/2016, en contra de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.; el 1505/16, en contra del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" y el 1582/16, en contra de la Procuraduría General de la República.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los Proyectos de Resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados:

La ponencia de la Comisionada Presidenta Puente de la Mora propone el 0692/16, en contra del Banco Nacional de México; el 1105/16, en contra de Petróleos Mexicanos y el 1602/16, en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 1030/16, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como el 1317/16, en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 1521/16, en contra de LICONSA, S.A. de C.V.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 0689/16, en contra del Instituto Nacional del Emprendedor; el 1354/16, en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

El 1410/16, en contra del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; el 1454/16, en contra de la Secretaría de Gobernación; el 1466/16, en contra del Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública

y de Aeronaves y el 1529/16, en contra de la Procuraduría General de la República.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 1369/16, en contra del Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional y el 1467/16, en contra del Fideicomiso Preventivo.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 9712/16, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 0747/16, en contra del Partido Revolucionario Institucional y el 1125/16, en contra de la Procuraduría Agraria.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 2884/16, en contra de la Secretaría de Gobernación; el 9799/16, en contra de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

El 1393/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública y el 1603/16, en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Están a su consideración los Proyectos de Resolución.

Comisionado Salas, por favor.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy buenos días, compañeras y compañeros de Pleno.

Hago pública mi felicitación a la Comisionada Cano y pediría por favor que se separe de la votación en bloque el Recurso de Revisión con la clave RRA1393/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública, con la finalidad de que pueda ser separado de la votación en bloque para posteriormente ser votado.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas. Efectivamente nos sumamos a la felicitación de la Comisionada Cano, que ya se lo habíamos hecho con anterioridad a la Sesión. Muchas felicidades, Comisionada.

Y están a su consideración los proyectos de resolución.

Comisionada Cano, por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias, Presidente. Buenos días y muchas gracias por sus comentarios, felicitaciones, antes y durante que se dieron.

Quisiera, igual para los mismos efectos, considerar tres recursos. El primero de ellos RDA 3194/2016, en contra de la Secretaría de la Función Pública; el RRA 1500/2016, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y el que voy a posicionar, el diverso RRA 1549, en contra de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano. Se toma nota de estos tres recursos de revisión.

Comisionado Acuña, por favor.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta y sí, pues ya lo dijeron los compañeros y efectivamente nos da mucho gusto celebrar contigo y sobre todo como debe de ser, al frente de la misión que se desempeña diariamente.

Muchísimas gracias.

Pues yo solicito el tratamiento para tres recursos. En este caso el primero es el RDA 3249/2016, en contra de la PROFEPA, que es la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, pero que entre nosotros ya se vienen arraigando las siglas, y algunas son más fáciles de pronunciar y de retener que otras. La PROFEPA es la primera.

El segundo es para el recurso, este ya es un RRA, o sea los que ingresaron a raíz de solicitudes, que nacen después de la plena vigencia de la Ley General, bueno, no de la Ley General de Transparencia, sino de la Ley Federal de Transparencia vigente, y este es el caso del RRA 708/2016, que es en contra de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. En este caso las siglas son menos, se retienen menos o con menos facilidad, son más difíciles de retener, es la CEAV, o la C E A V.

Y el tercer caso, lo hago porque ha sido solicitado por mi compañera, por uno de mis compañeros de Pleno, y en este caso solicito se exponga, sí, porque así es, así procede, pues iba a decirlo yo. Es el RRA, también es de los nuevos, 1058/2016, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores, también identificada entre nosotros como la S R E.

Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta. Es todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionado Monterrey, tiene usted el uso de la voz.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidenta. Muy buenos días, muchas felicidades Comisionada Cano.

Para los mismos efectos, separar el proyecto de resolución recaído al recurso de revisión 1356/2016, en contra del SNTE, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Se toma nota de todos y cada uno de los recursos que fueron separados para su votación individual, una vez que sea discutido y le pediría, por favor, a la Coordinación Técnica del Pleno, que tuviera a bien tomar la votación correspondiente, al resto de los asuntos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

Habiendo separado ocho proyectos de resolución que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

A continuación, procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico, por supuesto para después tomar la votación correspondiente.

El primer asunto es un recurso sustanciado por la ponencia de la Comisionada Cano, el recurso de revisión número RDA3194/15, interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública, que somete a consideración de este Pleno. Por lo tanto, le pediría a la Coordinación Técnica, por favor, que nos compartiera una breve síntesis del mismo.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada Presidente.

En el proyecto de resolución que se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, se establece que mediante una solicitud de acceso, el particular requirió a la Secretaría de la Función Pública, diversa información en copia certificada, respecto del expediente del procedimiento para emitir la declaratoria administrativa, por la que se formalizó la nacionalización del inmueble denominado Templo Nueva Basílica de Guadalupe, Atrio y Anexos ubicado en Plaza de las Américas.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que la información se encontraba clasificada como reservada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso recurso de revisión, manifestando como agravio la clasificación de la información.

Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Cano, se propone modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle a efecto de que proporcione en versión pública la información requerida por el particular.

En ese sentido, su Comité de Información deberá emitir una resolución fundada y motivada, mediante la cual confirme la clasificación de las partes o secciones eliminadas en la versión pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, fracción IV y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Solamente quisiera hacer una mención, de que conforme al numeral sexto, párrafo tercero de la Décima Tercera de las Reglas de las sesiones de Pleno, en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se reitera nuestra posición y se solicita se tenga por reproducidos los argumentos en la presente Sesión, conforme a lo sostenido por esta ponencia en los recursos de revisión que a continuación se comparten, el RDA 5484/2014, el RDA 2761/2015, el RDA 6406/2015, 6407/2015, 2130/2016, 2624/2016, el RDA 114/2016, el 2993/2016 y el 2685, 3095 y 3096/2016.

Lo anterior, en lo que respecta al análisis de la causal de reserva establecida en el Artículo 14, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dado que el expediente DRI 511 es un procedimiento de naturaleza administrativa seguida en forma de juicio, la cual no ha causado estado, ni ejecutoria, puesto que no se ha emitido una resolución o determinación definitiva.

Es decir, la información que obra dentro del expediente en comento se da cuenta de actos procesales dentro de los procedimientos administrativos.

Y por tal motivo, consideramos resulta ineludible que forme parte de un expediente abierto, cuya tramitación no ha causado estado.

Por lo tanto, expreso mi voto disidente en el proyecto presentado por la ponencia de la Comisionada Cano, toda vez que consideramos no debió hacerse una distinción o análisis individualizado de los documentos que conforman dicho expediente.

Y considerando los argumentos descritos y tomando en cuenta el proyecto presentado, expreso mi voto disidente, toda vez que consideramos que no debió de hacerse una distinción o análisis individualizado de los documentos que conforman este expediente, al tratarse de una unidad documental.

Por lo tanto, se propone confirmar la reserva invocada por el sujeto obligado.

Este posicionamiento que hemos tenido en reiterados plenos, solamente hacer la mención.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias.

Simplemente creo que este tiene una particular aun cuando iba a haber disidencia que ya conocíamos, me pareció importante traer a colación este tema por la importancia e interés público que reviste la solicitud de información que ya bien dio cuenta el Coordinador Técnico del Pleno.

Y son ya derivados de precedentes que hemos tenido sobre procedimientos seguidos en forma de juicio.

Y aquí yo insistiría en que desde mi punto de vista deben analizarse la naturaleza de cada una de las constancias que integran el expediente en comento, para determinar si estas cumplen o no con los requisitos para que se actualice la causal de clasificación invocada, pues de conformidad con el XXVII de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para poder invocar

el supuesto de reserva previsto en el Artículo 14, fracción IV de la ley, es necesario que el procedimiento del cual forme parte la información solicitada reúna los siguientes elementos:

Que se trate de un procedimiento judicial o de naturaleza administrativa, seguido en forma de juicio.

Que el procedimiento respectivo no haya causado estado y que se trate de actuaciones o diligencias propias de juicio o del procedimiento administrativo.

En este sentido, en el proyecto que se presentó, propongo declarar parcialmente fundado el agravio del particular al concluir que únicamente resulta procedente reservar atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 14, fracción IV de la Ley de la Materia, cuatro documentos contenidos en el expediente número DRI-511, específicamente un escrito por el cual la Asociación religiosa que administra el inmueble de mérito, un avalúo estimativo, un inventario de bienes muebles y una relatoría descriptiva.

Lo anterior ya que, de su análisis, se advierte que constituyen pruebas o promociones aportadas por la Asociación religiosa interesadas en el procedimiento administrativo de nacionalización del bien inmueble denominado Templo Nueva Basílica de Guadalupe, Atrio y Anexos, ya que permiten determinar con exactitud las medidas y parámetros del bien a nacionalizar, lo cual debe constar en la determinación que en su momento la Secretaría de la Función Pública emita.

De ahí que su divulgación, antes de que cause estado, la sentencia que resuelve el fondo del asunto podría ocasionar inconvenientes para la conducción y conclusión del procedimiento.

Adicionalmente, tomando en cuenta que existe un Juicio de Garantías derivado de la notificación -en el Diario Oficial de la Federación- del inicio del Procedimiento Administrativo de Interés del particular a través del cual se está haciendo valer un supuesto interés jurídico respecto de las colindancias del inmueble denominado Templo Nueva Basílica de Guadalupe, Atrio y Anexos, por lo cual la difusión de dichos documentales podría incidir en el citado Juicio.

No obstante, por lo que hace a los otros siete documentos que integran el expediente administrativo número DRI-511, en relación con la reserva de información, de conformidad con lo previsto en la Fracción IV del citado Artículo 14, considero que es improcedente ya que la difusión de estas expresiones documentales no podría incidir en la determinación que en su momento se emita pues no dan cuenta de las actuaciones del procedimiento mismo.

En suma, varios de ellos se tratan de documentales que obran en Registros Públicos y que son preexistentes. Estos documentos son:

El Plano Topográfico expedido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Constancias emitidas por la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación.

Escritura Pública por virtud de la cual la Asociación Religiosa que administra el inmueble de dominio público formalizó su constitución, Cédulas emitidas a través del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal que contiene la clave de Alta en el Inventario de Patrimonio Inmobiliario Federal, Folio Real expedido por el Registro Público de la Propiedad Federal.

Certificado de No Inscripción emitidos por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) en los cuales se establece que no se localizaron Antecedentes Registrales del inmueble y notificación del Inicio de Procedimiento Administrativo en el Diario Oficial de la Federación.

Como se observa, son documentos que dan cuenta de un Bien considerado desde antes de la Reforma Constitucional de 1992 como nacional y que se erige como principal Templo de un complejo religioso conformado por una veintena de instalaciones entre Parroquias y Capillas, así como los destinados a la preservación de la memoria como el Museo, el Archivo Histórico y la Biblioteca "Lorenzo Boturini", mismos que cuentan con un acervo de casi 20 mil documentos, muchos de los cuales datan del Siglo XVI, lo que revela su riqueza documental e importancia.

Adicionalmente destaca la importancia arquitectónica de la Nueva Basílica por ser obra del reconocido arquitecto Pedro Ramírez

Vázquez, cuyo legado se caracteriza por obras de tamaño monumental en conjunción con un adecuado uso de los espacios externos.

Algunas obras del mismo personaje son del Museo de Antropología, el recinto de San Lázaro y el estadio Azteca.

Por otro lado, el recinto Mariano sobresale por ser un importante polo de desarrollo turístico.

Según datos de la Secretaría de Turismo en México, casi 30 millones de personas al año realizan visitas de este tipo, lo que representa una derrama económica de casi 17 mil millones de dólares.

En este sentido, es representativo más del 60 por ciento de los turistas religiosos, es decir, unas 20 millones de personas visitan la Basílica de Guadalupe y de los cuales 7.2 millones lo hacen durante el 12 de diciembre.

Este flujo de personas hacen de la zona el segundo recinto religioso más visitado en el mundo, superado por la Basílica de San Pedro, en Roma.

Como puede apreciarse, la Basílica representa todo un valor en distintos ámbitos adicionales al significado religioso y esta riqueza forma parte del patrimonio nacional, lo cual se refrenda en los cambios constitucionales de 1992.

En este sentido, resulta imperante que exista plena certeza jurídica de la propiedad estatal sobre el recinto y que la sociedad conozca de ello, a fin de hacer exigible el cuidado y preservación de este tipo de lugares icónicos.

Por lo expuesto y considerado los argumentos que sabemos, porque ya ha habido precedentes en otros casos similares por la causal de reserva que se invoca, en todo caso emitiré mi voto disidente del nuevo proyecto que se formule por parte de este Pleno.

Entonces, la diferencia particularmente radica es que se hizo un estudio de las constancias y varias de ellas obran ya, como se relata, en registros públicos.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano, por estas puntualizaciones que nos comparte y efectivamente ha sido también objeto de algunos recursos de revisión.

Me ha solicitado el uso de la voz la Comisionada Kurczyn y el Comisionado Guerra.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En este caso, Comisionada Cano, no estoy de acuerdo, como ya lo habíamos comentado, en los términos en que nos lo está presentando, porque se está basando en la determinación o porque es procedente dar a conocer la versión pública de los contenidos en el expediente administrativo DRI-511, que habla de dos certificados emitidos por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, plano topográfico DRPCI/9 09 8 27-7/5540/2015/T, expedido por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Dos constancias emitidas por la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación; escritura pública número 80868 del 11 de febrero de 2012; cédulas de inventario con Registro Federal Inmobiliario número 9-9827-7 y 9-19968-1, emitidas electrónicamente a través del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal; folio real número 4355, del 7 de enero de 1982; notificación del 22 de octubre de 2015 y su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por otro lado, en el proyecto se considera procedente la reserva del escrito suscrito por el representante legal de la Asociación Religiosa, que solicitó la nacionalización del inmueble en cuestión. El avalúo estimativo elaborado por una empresa privada, el listado de inventario de bienes muebles, y la relatoría descriptiva del inmueble con impresiones fotográficas, en términos del artículo 14, fracción IV de la

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Lo anterior, bajo el argumento de que la reserva invocada por el sujeto obligado se actualiza, ya que se trata de actuaciones propias del juicio cuya divulgación, antes de que cause estado la sentencia que resuelve el fondo del asunto, podría ocasionar inconvenientes para la solución del procedimiento.

Al respecto es necesario recordar que el sujeto obligado manifestó que derivado de la existencia del juicio de amparo número 228/2016-3, en trámite, radicado ante el juzgado noveno de distrito en materia administrativa en la Ciudad de México, que versa sobre el procedimiento para emitir la declaratoria de nacionalización del bien inmueble del interés del particular, el juez solicitó a la dependencia, copia del expediente ya citado DRI-511, del inmueble Templo Nueva Basílica de Guadalupe, Atrio y Anexos, por lo que las documentales requeridas por el peticionario, son parte de las constancias del juicio de amparo en mención.

Derivado de lo anterior, debe considerarse que para que se actualice la causal de reserva prevista en el artículo 14, fracción IV ya citados, se deben acreditar tres elementos a saber:

Uno, que se trate de un procedimiento judicial o de índole administrativo, seguido en forma de juicio.

Dos, que se trata de actuaciones y diligencias propias del juicio o del procedimiento administrativo, y

Tres, que el procedimiento respectivo, no haya causado estado.

En principio, en relación a las características que un procedimiento debe reunir para ser considerado, entre comillas, en forma de juicio, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante tesis jurisprudencial P/J47/95, ha sostenido que las formalidades esenciales del procedimiento que exige el párrafo segundo del artículo 14 de la Carta Magna, para que se respete la garantía de audiencia, son las que resultan necesarias para garantizar la defensa adecuada, antes

del acto de privación y que de manera genérica, se traducen en los siguientes requisitos:

La notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias, la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas, la oportunidad de alegar y el dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas.

En ese contexto, tal como se analizó en el proyecto que se presenta, el sujeto obligado está facultado para expedir las declaratorias administrativas de nacionalización de los inmuebles destinados a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, e integrar a los expedientes y tramitar los procedimientos administrativos en que debe intervenir esa Secretaría, relativos a inmuebles federales que sean de su competencia.

El procedimiento de nacionalización de bienes destinado al culto público, consiste en que una asociación religiosa, solicita iniciar los trámites de nacionalización de un inmueble para su formalización como bien federal, lo cual permite su incorporación al Registro Público Federal y Local.

En la petición se debe acompañar o la petición debe ser acompañada de diversos requisitos para iniciar el trámite con lo cual se integra un expediente.

En ese sentido, se concluyó que el procedimiento de Declaratoria Administrativa de Nacionalización al que se refiere la solicitud, se lleva a cabo y se da cumplimiento con las características esenciales citadas.

Al respecto, conviene referir que un procedimiento causa ejecutoria en el caso de las sentencias definitivas o causa estado en el resto de las resoluciones cuando –vágase la expresión, la redundancia- la resolución que se hubiera dictado no admita medio de impugnación alguno o que existiendo algún recurso este se hubiera declarado desierto o haya desistimiento por parte del promovente.

Sin embargo, en el caso que nos ocupa el procedimiento administrativo para declarar la nacionalización del inmueble de interés del particular no ha concluido.

Estas son mis consideraciones y que la totalidad de los documentos que integran el expediente por la que actualiza la causal de reserva invocada con el sujeto obligado son los motivos que me llevan a contradecir su proyecto en esta ocasión, Comisionada Cano.

Y qué pena que sea el día de su cumpleaños.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Guerra, por favor.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muy buenos días a todas las personas que nos siguen en esta sesión del Pleno del día de hoy.

Yo estoy de acuerdo con la resolución que nos presenta la Comisionada Cano y no porque sea su cumpleaños, la cual también felicito. He estado en ocasiones, como se dice, ya se dijo en precedentes de estos temas, a favor.

Pero este me llama mucho más la atención porque está reservando documentos que son públicos, que yo podría ahorita ir a conseguirlos y tenerlos y los estamos reservando como es el Registro Público de la Propiedad, público, registro público y con algunos pequeños elementos como lo marca el Artículo 110 del Reglamento del Registro Público, puedo hacerme de ese Reglamento esté o no esté en un proceso seguido en forma de juicio, pero son documentos preexistentes.

Lo dijo muy bien la Comisionada Kurczyn, se habla propias, documentos propios del juicio, que se generan a partir del juicio.

Estos no son documentos que se generaron a partir del juicio, son documentos preexistentes. Y que vuelvo a decir, estamos reservando documentos públicos, en fuentes públicas.

Bueno, estamos reservando una publicación del Diario Oficial... impresionante, ¿no? del Diario Oficial.

Ahorita yo voy a la Hemeroteca, veo la fecha de publicación en el Diario Oficial y le saco una copia. Así de simple y de rápido, pero lo estamos reservando.

Y obviamente coincido con que cuando se habla de los expedientes en forma de juicio, sí, conociendo y generar la causal que está en la ley, se refiere a los documentos propios que puedan afectar la versión del juicio.

En el caso, la Comisionada, como se ha sugerido en otros recursos, también de mi parte lo que se tiene y la Corte lo ha dicho, es ver las constancias que obran en los expedientes y analizarlas una por una para saber las características que tienen las mismas y también su incidencia o no en la deliberación que está llevando a cabo los jueces.

Pero vuelvo a decir, en este caso estamos reservando documentos que son del Diario Oficial; o sea, aquí nada más hay que atravesarse a la Hemeroteca, pedir el Diario Oficial, sacarle una copia y ahí está el documento; irse al Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y pedir este documental.

Entonces a eso estamos llegando, a tomar todo lo que está dentro de un expediente, no sabiendo si es preexistente o no, si afecta o no la deliberación que está llevando a cabo el Juez.

Se dijo aquí muy bien -por parte de la Comisionada Kurczyn también-a que son las notificaciones que no se están dando, son las pruebas que tampoco se están dando y las resoluciones hasta que no causen estado. Eso no se está dando.

Eso es lo que hay que proteger y ese es el causal de reserva al que invoca la Ley, no este tipo de documentos.

El Plano Topográfico no va a cambiar, ese es un plano topográfico que también es de acceso público en una fuente pública y ese no se va a modificar.

Pero vuelvo a reiterar mi posición: Creo que este recurso es más claro, con información pública, es información de acceso público la estemos

reservando y que lleguemos a reservar información que está publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Pero bueno, dados los precedentes tendré que emitir mi voto disidente dado que -como se ha visto por las intervenciones y precedentes- será minoría como se está presentando el Proyecto, que no se votará a favor del mismo. Nada más.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Efectivamente, esa ha sido la cuestión y la separación del criterio, si se pueden analizar en lo particular estos documentos, si se pueden considerar preexistentes o no.

En este caso, como lo comentó la Comisionada ponente, la Comisionada Cano, se hace una valoración especial por parte de ciertos documentos que se consideran preexistentes.

Entiendo que esta posición la consideramos como un todo, como parte del expediente; por eso se emite este voto en contra.

No sé si hubiera alguna valoración u opinión adicional.

Sí, Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias. Muy breve.

Desde luego reconozco que en este, como en otros casos, lo que importa -más allá del motivo, lo cual es interesante- es que a veces se aproximan los casos, lo que nos permite naturalmente darle valor a la información al momento de exponer al público por qué se reserva, por qué se debe abrir o por qué se debe entregar una información.

En este caso, como ya lo expuso la ponente, de manera magistral, se exponen toda una serie de consideraciones o el valor que debe tener para todos los mexicanos y para todo el mundo saber información sobre este conjunto de Templos que tienen un valor nacional en sus diversas modalidades, más allá de Creyentes o No Creyentes.

El tema que aquí importa -y es el alegato técnico al que vamos- es que tenemos la convicción, algunos del Pleno, que se imanta; así lo digo yo: Se imanta una unidad.

El expediente se interpreta como una unidad documental y cuando está inmerso o está sujeto a un proceso, se dice en el buen decir de los juristas, **sub judice**, se dice que está pendiente de resolución ese proceso de juicio o que se sigue como en forma de juicio, la unidad documental de un expediente que integra desde luego, como bien lo dice Óscar Guerra Ford, constancias que desde luego pueden tener o tienen una naturaleza de documentos publicados o públicos sí, pero el conjunto.

Aquí el problema es el ritual técnico, ese es el asunto, el ritual técnico de no profanar, y fíjate cómo lo digo, quizá en alegoría extrema, de no profanar el ritual, el ritual, de no tocar el expediente, porque está inmerso, está imantado en un proceso de resolución pendiente.

Y entonces esa es. Es un ritual, es un ritual que la abogacía impone, más allá de creencias o no, en el fondo del asunto.

Pero aquí el punto es, el punto que nos obliga es explicar por qué, no es que haya una deliberada intención de hacer una selección para evitar que se publiquen o se exija la apertura de documentos, sino que es el problema, es violentar el ritual de no perturbar, esa es la idea, no perturbar la unidad documental que quiere decir el expediente cuando se encuentra sujeto a un proceso que se sigue en forma de juicio y que está pendiente, como es éste, que no ha causado firmeza este expediente relacionado con la nacionalización de estos bienes, y que naturalmente, pues ya dijimos, tienen una importancia grande por lo que se ha dicho y de mejor manera.

Entonces, yo quise hacer un alegato en este caso, eminentemente técnico y no vinculado, sí, como lo hacemos, cuando hay temas de género, cuando hay temas de económica, cuando hay temas de historia y de cultura, cuando hay temas de gobierno abierto y de métrica modernista sobre estos temas de la visión gerencial o tecnocrática.

Algunos de los Comisionados tenemos más o mayor injerencia o más o mayor proyección, porque nos parece que esos temas son vitales para nosotros. Nos hemos inmiscuido en ellos de manera debida y son parte de nuestra causa, de nuestro *leitmotive*, lo digo en francés, aunque sea tan escaso, en este caso mi francés.

Pero a lo que voy es que no hay proyección, aunque juguemos entre nosotros, porque muy bien nos llevamos y a veces ya cuando hay un asunto que pareciera nos provoca en el fondo, pudiera ser que por eso hablamos, no es el caso. Fue para en este caso acompañar, las muy técnicas aseveraciones de Patricia Kurczyn y, que ya también la Comisionada Presidenta hizo las propias y pues sí, como ellas dijeron también, y yo lo digo también, pues a disentir en este día no importa, porque es parte de nuestro trabajo y lo hacemos con mucho respeto.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Si no hubiera comentarios, ah. Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckermann.

Sí, Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Yo quisiera hacer un comentario adicional, porque si es cierto que este recurso, como ya lo explicó bien el Comisionado Acuña, entra a la luz de la Ley anterior y no con la vigencia de la nueva Ley General y Federal, si me gustaría llamar la atención que la nueva Ley Federal y en la General, el artículo 110, fracción XI, señala categóricamente, simplemente categóricamente --simplemente categóricamente, lo podemos ver-- que es reservada la información que vulnere el procedimiento, lo cual sí nos lleva a hacer un análisis de documental por documental.

Es distinto a lo que estaba redactado en la Ley, que puede quedar con este asunto del ritual, que de verdad no me parece, porque es un asunto aquí que las cosas sean como sagradas, ni mucho menos, pero bueno, no vayamos a enmancillar el expediente, en ese sentido, pero creo que sí hay que tener en consideración esta nueva redacción

que tiene la Ley General y la Ley Federal para sí hablar claramente del análisis de cada uno de los documentales.

Y vuelvo a decir, para no caer en absurdos, de reservar información que por ejemplo está publicada en el Diario Oficial, o sea, se reservó un documento publicado en el Diario Oficial de la Federación, eso es un absurdo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su precisión, Comisionado Guerra.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA3194/16, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de la Función Pública.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En este caso, dado que se plantea, voy en contra con mucho cariño.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En contra y quiero solamente señalar que aunque se diga en la resolución o que

proponemos que deba reservarse lo que ya está público, está público. Entonces, no queda de ninguna manera desamparada la persona en la información.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra y haré llegar mi voto disidente conforme a precedentes.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Derivado de lo anterior, me permito informarle que el proyecto que ha sido sometido a su consideración, no ha sido aprobado por una mayoría de cinco votos en contra y dos votos a favor.

Derivado de lo anterior, me permitiría poner a su consideración un segundo proyecto de resolución, que de no existir inconveniente, correspondería a la Comisionada Presidente engrosar, derivado de lo dispuesto en el numeral décimo tercero de las reglas de las sesiones del Pleno, específicamente en el punto siete, en el sentido de confirmar la respuesta emitida por el sujeto obligado a través del cual clasificó la información solicitada.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Fíjense que la otra vez dije aquí y lo reitero, la “*malacanchoncha*” y nos hacemos amena la mañana, tampoco está mal, no creo que rompa cánones mayores.

Me veo obligado, la “*malacanchoncha*” es un término que desde luego no tiene necesariamente una explicación en el buen uso del castellano, pero sí está reconocida como un giratorio, es la vuelta que ocurre normalmente en un columpio, cuando alguien se columpia y entonces ahí gira, giro sobre el eje se llama “malacanchoncha”, por eso yo digo que viene de retorno en “malacanchoncha”.

Entonces en este caso, dado que ya giró el asunto y viene ahora por la mayoría que no estimó la postura del ponente, en “malacanchoncha” expliqué que ahora voy a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra y haré llegar mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto y como se hizo en la primera intervención, entonces me corresponderá el engrose.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 3194/2016, ha sido aprobada por una mayoría de cinco votos a favor y dos votos en contra, en el sentido de confirmar la respuesta emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

El siguiente recurso le pediría por favor su amable intervención para que nos presente una breve síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA 3249/2016, interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y que es la ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone a consideración y pone a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: No, pedimos en este caso al Coordinador Técnico del Pleno, sea tan gentil en hacer la exposición.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto.

En el proyecto de resolución que se somete a su consideración, señoras y señores comisionados, se establece que mediante una solicitud de información el particular requirió a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, el acta de inspección realizada el 23 de marzo de 2016, por inspectores de la PROFEPA Campeche, derivada de la denuncia interpuesta en contra del Country Club Playa Palmas.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que la información solicitada se encontraba clasificada como reservada por un periodo de tres años, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14, fracciones IV y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Inconforme con dicha respuesta, el particular interpuso recurso de revisión manifestando como agravio la clasificación de la información.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Acuña, se propone modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle a efecto de que su Comité de Información emita una nueva resolución a través de la cual clasifique la información requerida de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental por un periodo de un año.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Como ponente me veo en la necesidad de decir que se trata de asuntos que se vienen reiterando en la posición, reconozco técnica, a veces a ultranza, así parece y reconozco que esa parte genera naturalmente diferencias.

Y aquí en este caso mis compañeros de Pleno, especialmente son Areli Cano Guadiana y Óscar Guerra Ford- mantienen una postura distinta.

Yo en este caso pido, si no hay inconveniente y si se puede, que se solicite la votación porque tengo la impresión de que vamos a mantener esa postura técnica que no es insensible al fondo del problema que tiene que ver naturalmente en este caso -y lo digo rápidamente- con la solicitud de unas Actas en un procedimiento de inspección que sigue la PROFEPA en Campeche, relacionado con las medidas o las acciones que se han realizado por un Country Club llamado Playa Palmas, con fecha 23 de marzo del 2016.

Este tipo de acciones tienen que ver con un procedimiento de posible sanción; o sea, de verificación, inspección y con posible o probable sanción, por esa razón nosotros hemos mantenido la postura de no profanar -es igual, muy parecido al otro caso de no profanar- la sacralidad del expediente en términos de estar sujeto al rigor de estar pendiente de resolución con el culmen de este caso, que podría ser la eventual sanción. Esa es la postura.

Desde luego yo solicito -si no hay inconveniente de mis compañeros, que en este caso tienen posición disidente- que puedan agregar alguna idea o si no, pasáramos a la votación.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Como son los precedentes, el Acuerdo de precedentes también, les solicitaría -si no tienen inconveniente los miembros del Pleno- que procediéramos a votar dicho Proyecto.

Comisionada Kurczyn, tiene el uso de la voz.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Un ligero comentario.

Efectivamente este es un tema que hemos tratado mucho, por lo tanto nada más quisiera señalar que, como se anunció en la Resolución del Precedente RDA3248/16, si bien en estos casos se advirtieron faltas administrativas, hay que señalar, hay que subrayar que esas no generaron una afectación medioambiental que revista una naturaleza eminentemente pública. De ahí que no exista razón fundada para ordenar excepcionalmente la apertura de la información solicitada y por supuesto que esto implica. Voy de acuerdo con el Proyecto del Comisionado Acuña.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA3249/16, que propone modificar la respuesta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, por supuesto. Se trata de mi propuesta y naturalmente voy, en consecuencia, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré mi voto disidente, de acuerdo a los precedentes.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: En relación al precedente; por decir, al último, al 3248 del 7 de septiembre, donde se versó la misma solicitud para tener la misma información de un asunto que es de alta importancia y que posiblemente pueda llevar a actos de corrupción como es este asunto del Club Valle las Palmas; pero digamos que por no ser parte o sobre documento preexistente que no va a cambiar, obviamente haré mi voto en contra y presentaré mi voto disidente. Ya lo expresé antes.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del Proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA 3249/2016, ha sido aprobada por una mayoría de cinco votos a favor y dos votos en contra, en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con la inclusión de los votos disidentes a los que hicieron referencia la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito ahora, nuevamente, la intervención del Comisionado Acuña, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 708/2016, interpuesto en contra de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Sí. Muchísimas gracias, compañeros de Pleno. Gracias, Comisionada Presidenta.

Este es un caso que como todos, representa el mismo valor, el derecho de la sociedad a saber, a conocer, es un derecho fundamental, y nos toca a nosotros tutelarlos, pero nos vemos en la necesidad de escoger asuntos, seleccionamos, que puede representar de mejor manera y ayudarnos a todos a reflexionar y a aprender juntos a valorar estos bienes jurídicos, el derecho a conocer, el derecho a saber, el derecho a la información y también el de la protección de datos personales.

Este caso se refiere a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, que es una instancia pues hay que decirlo, reciente entre nosotros y que tiene gran importancia en la sociedad, porque viene a remediar, a paliar, a intervenir, a remediar con sus muy valiosas intervenciones y periciales valoraciones para proveer el desagravio, que es como se interpreta una intención o una aproximación al desagravio de víctimas.

Aquí alguien solicitó a esta Comisión, un informe amplísimo. Son de estas solicitudes de acceso a la información que son amplísimas, porque tiene una cantidad de contenidos de reclamo informativo como son, por ejemplo, solicitaban la fecha de recepción, sexo y edad de las víctimas, entidad federativa, municipio donde ocurrieron los hechos, delitos o hechos que victimizaron –dice ahí y está mal dicho, lo digo con todo respeto al solicitante, que no importa quien sea, porque no es victimizar; victimizar es hacerle todavía doble daño a quien ya fue víctima, pero nos referimos en este caso a quienes fueron victimados, víctimas, es decir, de algún delito, de algún acontecimiento trágico que puede ser natural, víctimas de un sismo, de una inundación o también pueden ser, sobre todo el concepto de víctima siempre se liga a un hecho realizado con dolo o con falta, con imprudencia, con negligencia, etcétera-.

Entonces, en este caso se pide una lista inmensa de situaciones relacionadas, son datos estadísticos, monto económico solicitado para la reparación del daño, el informe de 50 con sentencia a su favor o recomendación de la Comisión de Derechos Humanos, en este caso del estado de Jalisco, se presume que quien solicita estos datos puede ser que tenga una vinculación especial con Jalisco o se refiere concretamente a situaciones relacionadas con Jalisco.

Entonces, es un enorme compendio, un compendio importante de datos relacionados estadísticos sobre, para medir la intervención de esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas respecto de sucesos o acontecimientos por los que hubo víctimas de diversas situaciones y pone un énfasis en la segunda parte del pliego de peticiones o de reclamos informativos, respecto al seguimiento profuso, específico del acontecimiento de esta penosa situación que ocurriera justamente el año pasado en Egipto, en el que mexicanos y se dice aquí jaliscienses, dice, victimizados, ya dije yo que puridad terminológica es correcto más bien decir, victimados, puesto que fueron atacados en Egipto por un convoy, ellos iban parte de un convoy turístico, todos recordamos ese trágico suceso, acontecimiento, que nos llenaron a todos de pena y de molestia, de impotencia, cuando unos mexicanos que hacían turismo en Egipto fueron alcanzados por una serie de baterías balísticas que les costaron la vida a ellos.

Total que el pliego de reclamos informativos, es amplísimo, pero busca en principio, salvo este caso que sí focaliza de a quienes se refiere, pide en general informes estadísticos muy grandes, sobre las fechas en las que se recibieron las quejas para reclamar la intervención de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el sexo y la edad de las víctimas, la entidad federativa y municipio donde ocurrieron los hechos, delitos o hechos de las personas que fueron victimadas, fecha de los hechos, montos económicos de lo que se solicitó por reparación de daños, en fin, ya dije.

¿Qué pasó al respecto? Bueno, pues la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, contestó prácticamente casi todos los elementos. Una enorme, la respuesta fue amplia, muy amplia, esmerada, vamos a decirlo así, pero el solicitante se sintió o se interpreta inconforme, porque resulta que todavía le pareció incompleta la información, concretamente en cuatro tipos de datos.

Reclama que la fecha de los hechos, no está completa, de todos los supuestos que pedía o que reclamaba como hubiese habido, el monto económico solicitado a reparación del daño, que si cuenta o no con sentencia a favor o recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco en todos los casos, y el estatus del proceso de revisión.

Entonces, por esa razón estos elementos, ¿qué quiere decir esto? Que se consienten los muchísimos otros puntos, pero estos cuatro puntos que se refieren al primer apartado del reclamo informativo que constaba de tres bloques, incluido el tercer bloque, se refiere a un acontecimiento natural, no es relacionado con ataques causados por el hombre, como se dice, aunque ahora con esta posición progénero ya se reclama que se diga así, si se dice: “Se me informe con específico, se refiere sobre las víctimas de los ataques y bloqueos del crimen organizado”, sí, es sobre bloqueos víctimas de los ataques y bloqueos del crimen organizado en Jalisco, el 1° de mayo de 2015, donde hubo bloqueos en calles y otros hechos de violencia y que hayan ocurrido en esta Comisión, para solicitar la reparación del daño. ¿Por qué? Porque ahí se habla de víctimas directas e indirectas, no solamente de quienes hubiesen podido resultar dañados en lo físico, en lo personal, por estos bloqueos, sino de todos aquellos que

podieron haberse sentido afectados por no haber podido desplazarse en Jalisco en ese día 1° de mayo del 2015.

Total, que de los tres bloques de reclamos informativos en el que la solicitante o el solicitante se siente inconforme, es por la respuesta del primero de esos bloques.

Consciente, así entendemos nosotros por lo que pidió respecto del segundo y tercer bloque, porque ya no alude en su reclamo en recurso, ya no hace, ya no depara en decir que de estos bloques manifiesta estar en desacuerdo, sino que más bien se queda con el primer bloque, que ya dijimos, es genérico en amplio sobre estos datos.

Y ya dijimos cuáles son los datos, sobre todo, que le causan reclamo de insatisfacción, fecha de los acontecimientos en el que los sucesos que causaron víctimas, montos económicos y algunos si se encuentra o no con sentencia o con recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Y de esta manera es que perdura la exigencia.

Nosotros al investigar en la ponencia, como lo tenemos que hacer, pudimos identificar que hay un número muy amplio de información que fue entregada, pero efectivamente, pudimos detectar que no se solicitó a todas las unidades administrativas de esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, quedaron algunas que fueron no consideradas para que pudieran aportar elementos.

Una de ellas, nada más y nada menos que la Secretaría Técnica del Pleno de esa Comisión a la que le toca elaborar bases de datos que reflejen el estado que guardan la resoluciones, las actas de los acuerdos del Pleno, sus procesos de firma y emitir reportes y estadísticas al respecto, que es donde está la clave del tema, reporte y estadísticas.

Tampoco estuvo debidamente requerida de participar de esta investigación en amplio la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas, que es competente también para dar seguimiento a registros existentes a nivel federal y/o de entidades federativas sobre cualquier

tipo de situación que haya generado al fin de cuentas procesos seguidos por esta comisión.

Y tampoco que la comisión requirió para la debida atención la solicitud de información que nos ocupa a la Delegación Regional Jalisco de esta propia comisión.

Por tanto, para no hacer largo lo que ya expuse, se reconoce el esfuerzo –esa es mi postura- que hace la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, por tratar de satisfacer en lo posible toda la información requerida, pero se mantiene la exigencia en reclamo del solicitante que no fue completa y nosotros sí podemos observar que al menos tres instancias que pueden ser decisivas para aportar información, para completar el reclamo informativo del primer bloque del pliego de solicitudes o de reclamos informativo, pues puede hacerse todavía algo.

Y esa es la parte que importa aquí para nosotros explicar. Nuestra intervención es determinante para exigir, como muchas veces, que se abra información que por algunas razones se ha manifestado inexistente y debe existir o que se plantea reservada y creemos que la reserva no es válida o no es sustentable o creemos que no hay confidencialidad o viceversa, que sí la hay.

Pero en estos casos, también cuando no se hizo una búsqueda que demuestre ser integral y completa, en este caso planteo modificar la respuesta que dio la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas e instruirle lo siguiente: “...” Lo voy a leer porque luego me puedo equivocar al dispersarme:

“Realice una búsqueda en todas las áreas competentes, de entre las que no podrá omitirse a la Secretaría Técnica del Pleno -de esa misma institución- y al Director General del Registro Nacional de Víctimas -o a la Dirección General- y a la Delegación Regional Jalisco respecto de los siguientes rubros...”, que ya dije: Fecha de los hechos, monto económico solicitado de reparación del daño, si cuenta con sentencia a su favor o con recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco y el estatus del Proceso de Revisión.

Y ya para terminar, solo como breviario, lo que nunca está de más, les comento que este tema; en la lucha histórica por remediar y resolver los paliativos al injusto administrativo, a los actos despóticos de autoridad o también a los acontecimientos que generan víctimas, que generan daños irreversibles, algunos irreparables, a nivel internacional ha venido reconociéndose la figura de la reparación del daño.

Muchísimas veces es probable que con esta medida de desagravio se trata de mitigar, nunca de compensar completamente, los es tragos, los daños que causa un evento adverso, un acontecimiento adverso.

Muchas veces cuando el dolo lo insta o lo genera; otras veces, cuando yo dije “se trata por efectos secundarios o indirectos de un acto de dolo, de un crimen, de un delito o de acontecimientos de la propia naturaleza”, esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es una institución moderna, que viene naturalmente a poner de relieve la nueva era.

Las Reformas Constitucionales de 1993 y del 2000 instauraron como un Derecho a la Víctima, que es parte de un trasiego largo de la causa humanista, con soluciones humanitarias -eso es lo que hay que decir- para generar, como generó la Reforma de 2008, la inserción en el marco del Derecho Penal a la figura restaurativa.

Y finalmente, la Reforma al Artículo 1º de la Constitución del año 2011, que todos hemos celebrado en este Pleno y en todas las instituciones públicas como una de las señales de vanguardia constitucional del Estado Mexicano, es precisamente el poder llevar a cabo la intervención del Estado a través de una instancia técnica como esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para indagar sobre casos que así le sean planteados y llegar incluso a plantear la exigencia de reparación de daños, sobre todo con un cariz eminentemente compensatorio en lo económico, que nunca causará que con ello queden borrados plenamente los efectos y los estragos de muchos daños que no se pueden resarcir. Pero al menos viene a jugar, como ya dije yo, paliativo compensatorio remedial.

Pues bueno, con estas aseveraciones a mis compañeros de Pleno, como suele ser cada vez que tengo la oportunidad de plantear un asunto, recupero la oportunidad para también decirles que solicito su

acompañamiento para que en este caso se haga lo propio y que la institución de la que hablamos, que también es colegiada, pueda hacer este esfuerzo adicional para saciar y responder debidamente al solicitante y de esta manera atender ese reclamo de derecho de acceso a la información pública.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, por su exposición Comisionado Acuña.

Comisionada Kurczyn, tiene usted el uso de la voz.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, desde luego para acompañar al Comisionado Acuña con este pronunciamiento de modificar y, bueno, ya lo ha hecho, una explicación muy amplia y con estas solicitudes presentadas para la reparación del daño o entrega de apoyos a víctimas respecto de las propias víctimas del accidente ocurrido en Egipto en septiembre de 2015, y sobre aquellas víctimas de los ataques y bloqueos del crimen organizado en Jalisco, el 1º de mayo de 2015.

Dicha información se solicitó desagregada: fecha de recepción, sexo, edad de la víctima, lugar donde ocurrió el hecho, delitos o hecho que la victimizaron, fecha de los hechos, monto económico solicitado por la reparación del daño, si existe sentencia a su favor, y recomendación de la Comisión Estatal de Derecho Humanos, estatus del proceso y de estar concluido el proceso, se informe cuando concluyó, monto económico entregado y otras medidas de reparación.

En ese sentido, el sujeto obligado puso a disposición del particular diversa información relacionada con su solicitud; no obstante, el recurrente se inconformó por considerar que la información proporcionada era incompleta.

Los dos acontecimientos respecto de los que se solicita la información sobre las víctimas jaliscienses y los que perdieron la vida en Egipto, son desde luego condiciones lamentables.

En el primero de ellos, pues fue la pérdida de la vida de varios connacionales y que resultaron otros cuantos heridos con motivo de un ataque que sufrieron en El Cairo.

Cabe destacar que recientemente en este caso, se dio a conocer que tanto las víctimas, iba a decir que las víctimas y los familiares serán indemnizados por tales hechos.

En el segundo, en el que perdieron la vida militares, policías y civiles en el marco de la llamada Operación Jalisco, en donde se llevaron a cabo bloqueos, ataques e incendios en diferentes puntos de ese estado por parte de presuntos integrantes de una organización criminal.

En el primer caso, el de las víctimas jaliscienses que están en Egipto, pues ya inclusive se ha dado a conocer, hay una noticia reciente del día 9 de este mes, en el que se menciona que a un año en el que se expone, se publica, que a un año de que turistas mexicanos sufrieron un bombardeo por parte de las fuerzas de seguridad en Egipto, la embajada de ese país informó que en los próximos días se otorgará una indemnización a los familiares de los ocho connacionales muertos.

Las autoridades de ambos países han estado muy interesadas en proporcionar las condiciones adecuadas para completar el proceso de compensación de manera satisfactoria a las familias de las víctimas del incidente ocurrido en la región del Oasis, señala el comunicado.

Y el comunicado también señala cuál es el monto de la indemnización, por lo cual toda esta información ya está vertida.

Ahora, en el sentido general quisiera destacar que de acuerdo con la encuesta nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2015, que realiza el INEGI, se estima que las víctimas del delito en México, entre mujeres y hombres mayores de 18 años fue de 22.8 millones en 2014.

De acuerdo con estas cifras, en 2014 quiere decir por cada 100 mil habitantes, existía una tasa de prevalencia delictiva de 28 mil 200 víctimas.

Asimismo, se señala que aproximadamente el 33.2 de los hogares del país, tuvo al menos una víctima de delito, durante ese año de 2014.

En contraste con esto, la encuesta de referencia señala que 2014 se denunció únicamente el 10.7 por ciento de los delitos, de los cuales el 67.5 llegó al inicio de una averiguación previa ante el Ministerio Público, lo que implica que del total de delitos, solamente se iniciaron averiguaciones previas en el 7.2 por ciento de los casos, es decir, en el 92.8 de los casos de delito, no existió denuncia o no se inició averiguación previa.

Lo anterior, desde luego es relevante, pero todavía cobra más relevancia, pues de conformidad con el programa de atención integral a las víctimas 2014-2018, publicado el 16 de julio de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, algunas de las razones de las víctimas para no denunciar, se deben a:

1. La desconfianza en la autoridad o institución, que esto, por medio de transparencia podemos revertir el tema de falta de confianza.
- 2.- El miedo a represalias, si carece de recursos económicos.
- 3.- El maltrato recibido por parte de la autoridad.
- 4.- Los resultados obtenidos después de la denuncia, calificados como no satisfactorios, cuestión que atribuyen a diversas circunstancias, tales como la falta de capacitación de los servidores públicos.

Inclusive, en el modelo integral de atención a víctimas, publicado el 4 de junio de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, se ha señalado que parte de la problemática en el tema de atención a víctimas, radica en la insuficiencia de los avances que se han logrado en la materia.

Al respecto, es de relevancia señalar que la declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y de abuso de poder, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en su resolución 40/34 de 29 de noviembre de 1985, dispone en su artículo 5°, textual: “Se establecerá y reforzarán, cuando sea necesario, mecanismos judiciales y administrativos que permitan a las víctimas obtener reparación mediante procedimientos oficiales u oficiosos, que sean expeditos, justos, pocos costosos y accesibles”.

Con todo lo expuesto, quiero resaltar que el derecho de acceso a la información es una herramienta fundamental para impulsar el ejercicio de otros derechos, como lo es en este caso la adecuada atención y reparación del daño a las víctimas, es decir, en este caso, el acceso a la información nos permite conocer más detalle sobre los procedimientos, relativos a las solicitudes para la reparación del daño, o entrega de apoyos a víctimas, así como el presupuesto erogado con motivo de dicho procedimiento, lo cual a su vez hace posible la evaluación de dichos mecanismos, así como la gestión de las autoridades.

Si volvemos a señalar la importancia que tiene hacer uso del derecho del acceso a la información, que le permite a la sociedad en general, pero en lo particular a quienes hayan sido víctimas o a los familiares de quienes han sido víctimas, de poder conocer los procedimientos y el de poder saber a qué instancias recurrir para presentar alguna denuncia para quejarse o inclusive para solicitar la reparación económica del daño.

Lamentablemente las vidas pues no se recuperan.

Es por eso que acompaño el proyecto del Comisionado Acuña, que se modifique la respuesta de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y que se le instruya para que realice una nueva búsqueda de las unidades administrativas competentes respecto de la información relativa a las peticiones recibidas para la reparación del daño o entrega de apoyos a las víctimas, particularmente la información sobre la fecha de los hechos.

Que se informe sobre el monto económico solicitado y si existe una sentencia a favor de la víctima o recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco y el estatus del proceso de revisión se den también a los interesados.

Eso es todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Acuña, por favor.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Brevemente agradeciendo los datos que ha proporcionado o ha aportado la Comisionada Patricia Kurczyn.

Decir simplemente que existen en estos días debates sobre la imposibilidad o sobre el uso muy restringido de los recursos ya que se han materializado para reparar, como ya se ha dicho, a las víctimas, al menos desde esta perspectiva y se dice que se sólo se han utilizado o empleado 85 millones de pesos de un fondo que es al parecer de más de mil 500 millones y que se han acumulado como parte del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral para las Víctimas de la Violencia.

Entonces este elemento permite, como bien se ha dicho, cada vez que tenemos un asunto, aunque nosotros estrictamente nos encargamos de la parte que tiene que ver con el acceso integral o parcial, según sea el caso a la información que se ha reclamado, nos permite a todos conocer más de estos muchos mecanismos que el Estado Mexicano tiene y se conocen como mecanismos garantistas que vienen reforzar la condición de suyo frágil de los ciudadanos frente a situaciones de las que resulta afectado en este caso la ACV, está originada especialmente para mitigar con investigación especializada, peritajes y absoluta comprobación de la intervención profesional para mitigar las condiciones de víctimas de delitos o de violaciones a los derechos humanos.

En este apartado la misión de esta instancia no es, como yo lo dije hace rato, quizá por el atropello emocional o emocionado de querer dar una mejor o más amplia intención de exponer mejor, también incluidos aquí los que resultan afectados por siniestros o acontecimientos de la naturaleza.

Por eso quise purgar el vicio de mi exposición, porque como queda aquí en el registro que se hace de las mismas en la Versión Estenográfica, ya me ha pasado que por hacer algún tipo de aseveración han ingresado Solicitudes de Acceso a la Información en las que reclaman y exigen que yo aporte el dato exacto de por qué me fundé o con qué elemento tuve yo conocimiento.

Por eso, no vaya siendo que pase eso y que pueda yo tener el sonrojo de tener que decir que fue una alegoría irresponsable. De esta manera contengo mis posiciones y las mantengo al justo nivel.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña, por su comentario y su puntualización.

Si no hubiera opiniones y comentarios adicionales por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA0708/16, que propone modificar la respuesta de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del Proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del Proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que la resolución del Recurso de Revisión identificado con la CLAVE rra0708/16 ha sido aprobada por unanimidad en el sentido de modificar la respuesta de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

También se ha solicitado que el siguiente asunto también sea separado para su discusión individual: Es el RRA-1058/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que propone la ponencia del Comisionado Acuña, por lo que solicitaría su intervención para que nos comparta una breve síntesis.

Por favor, Coordinador Zuckermann, dé este Proyecto de Resolución.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada.

En el Proyecto de Resolución que se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, se señala que mediante una Solicitud de Acceso la particular requirió a la Secretaría de Relaciones Exteriores se le señalara si un tercero -respecto de quien proporcionó

dos posibles nombres- había sido extraditado a los Estados Unidos de América o a algún otro país.

De no haber sido extraditado, la particular solicitó se le indicara si dicha dependencia contaba con alguna petición y/o trámite para extraditar a la persona referida.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que la información se encontraba clasificada como confidencial y reservada por cinco años, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 110 Fracciones II, III y VII y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Inconforme con dicha respuesta, la particular interpuso Recurso de Revisión manifestando como agravio la clasificación realizada por el sujeto obligado.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Acuña, se propone modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle a efecto de que su Comité de Transparencia emita una resolución en la que confirme la clasificación como confidencial de la información solicitada, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Se pone a su disposición este proyecto de resolución.

Comisionada Cano, por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidente. Y bueno, solicité al Comisionado Acuña separar este proyecto y quiero anticipar que no es que vaya en contra o a favor del proyecto, sino que en mi opinión, me faltan elementos para determinar la publicidad o la reserva de la información en el presente caso.

Mi punto de vista es, parto de que me parece necesario allegarnos de mayores elementos para determinar, en su caso, la reserva de la información o la confidencialidad, y atendiendo más que nada a los precedentes que ha tenido este Pleno, sí, por mayoría, en el sentido de reservar aquella información o determinar la confidencialidad de aquella información del nombre de las personas extraditadas hasta en tanto no cauce ejecutoria, ya cuando tenemos certeza que ha causado ejecutoria, entonces sí ordenar su publicidad.

Pero, mientras tanto, pues hay varios principios que están en juego, ente ellos el principio de presunción de inocencia. De ahí que, en el presente caso se debió de allegarnos de mayores elementos a fin de conocer cuál es exactamente el estatus legal de la persona de la cual se está solicitando información.

Lo anterior, ya que de acuerdo a lo resuelto por este Instituto en diversos recursos de revisión, únicamente el nombre de las personas que al momento de su extradición tenían un proceso penal pendiente o no contaban con una sentencia condenatoria que hubiese causado estado en México, constituye información que por su naturaleza es confidencial y susceptible de protección, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto, ya que al estar pendiente las instancias judiciales mexicanas en la que se compruebe la comisión del delito, materia del proceso penal suspendido, se afectaría la consideración de que los demás tengan de dichas personas, al vincularlas con un delito que aún no se acredita.

Sin embargo, en los precedentes en mención se determinó procedente dar a conocer el nombre de aquellas personas a las que les fue comprobada su responsabilidad penal por la comisión de delitos que tienen un impacto trascendente en la sociedad.

Lo previo, pues se consideró que contrario a afectar el derecho al buen nombre de quien hubiese sido extraditado a otro país y determinado culpable por la comisión del ilícito en México, se estima que debe conocerse en tanto que la identificación de dicho dato permite colmar el interés público, puesto que atañe a la sociedad en su conjunto.

Por lo expuesto, se estima que se requieren elementos adicionales para determinar si la información del interés del particular efectivamente actualizaría la causal de confidencialidad, prevista en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia, ya que podría dar el supuesto de que la persona en cuestión ya hubiese sido extraditado y tuviese una sentencia condenatoria en México, supuesto en el cual, el Pleno de este Instituto ha ordenado por unanimidad la publicidad del nombre de dichas personas.

Adicionalmente, considero oportuno explorar la posibilidad de que se actualice alguna de las causales invocadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores y se refiere a la relativa a las negociaciones internacionales o se obstruya la prevención o persecución de los delitos, que estas causales las hizo valer el sujeto obligado, en el supuesto de que la persona en comento no tenga sentencia condenatoria en México, pues en el caso concreto si sólo se actualiza la causal de confidencialidad, podía interpretarse, que si la persona sujeta a extradición solicita conocer si tiene un proceso de extradición en su contra, debería proporcionársele, en tanto que a él no le podría ser oponible la confidencialidad.

Sin embargo, considero que dicho dato debería mantenerse reservado para protegerse el bien jurídico de la debida conducción de la investigación penal extranjera, y en consecuencia, evitar la evasión de la acción de la justicia, sobre todo en el supuesto de que no exista notificación al indiciado de la orden de aprehensión en su contra, por parte del país extranjero.

Es decir, el sujeto obligado alega también causales de reserva y cuando el presente asunto se está determinando que es confidencialidad, me parece que en algún supuesto X esta persona, la interesada, sí puede solicitar vía datos personales su información, pero el sujeto obligado nos está alegando otras causales de reserva, como son las negociaciones internacionales.

De ahí tendríamos que ponderar también esas causales.

En sí, insisto, no es que vaya en contra, es que creo que nos hace falta llegarse a elementos, sé y hablé previamente con el Comisionado ponente, que tiene un problema técnico de cierre de

instrucción, pero bueno, pongo a consideración que yo creo que más vale tener claridad en todos los hallazgos y documentos, y sobrepasar también los argumentos de sujeto obligado, ante eventuales supuestos de actualización de algunas causales de reserva en caso de que se presenten, pero bueno, entiendo la consideración del Comisionado ponente de la parte técnica que cerró instrucción y bueno, ya no fue posible por lo menos, que él aceptara una posposición del recurso, para hacer esta diligencia.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Guerra, por favor.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Es en el mismo sentido, que sí estaba nuestro impedimento técnico. Lo que pasa es que a veces puede parecer que es contradictorio.

Mi caso, para hablar del mío, porque ha habido otros Comisionados, muchas veces para este caso de extraditados, hemos ordenado la reserva como se está haciendo aquí, por el sujeto obligado, aunque la ponencia o en este caso el Comisionado Acuña, modifica para la cláusula de confidencialidad y no de reserva.

Digamos, la fundamentación, por eso hay una modificación.

Esto es así, porque en esos casos, aunque luego también lo hemos discutido, lo comenté ahorita con el Comisionado Joel, cuando obra en una fuente pública, y ahí también hemos tenido cuidado, porque es una fuente pública que no forzosamente tuvo los cuidados para poder divulgar o a veces lo que dice en esa fuente pública, no es toda la información que se está solicitando, y entonces ya se puede correlacionar y esto pues obviamente violentar la comicidad de la información.

Pero en este caso no tenemos la certeza del estatus jurídico que tiene este asunto y por eso esta insistencia, lástima los tiempos, de realizar un requerimiento de información adicional para conocer la situación jurídica de la persona a la cual se le solicitó conocer que hay un proceso de extradición a efecto de descartar si procede o no la

clasificación. Esto con el fin de seguir los precedentes y, en su caso, publicitar el nombre si existiera ya una sentencia firme.

Hemos reservado también muchas veces confidencialidad, porque también por cuidar el debido proceso y la presunción de inocencia, pero esto debemos de tener los elementos para una u otra situación.

Aquí estamos en una indefinición.

Entiendo que la cuestión técnica, digo, yo haré un voto en contra porque cuando menos se está preservando una cuestión fundamental que puede serlo confidencial, porque el otro sería más atrevido. Hablar de publicitar sin tener la seguridad de que como dicen: “second vez”, como dicen los economistas, la “segunda opción”, “opción b”, no me gusta, pero es la opción que me hubiera gustado más, es la opción de que se pudiera atender la diligencia y con esto tener la certeza total de la posible confidencialidad de la información o no, según hubiese sido el caso.

En este caso creo que sí predomina el bien a tutelar, que es el de la cuestionabilidad sin que esté totalmente convencido como lo acabo de decir y que por una cuestión técnica de cierre de instrucción nos veamos limitado este asunto.

Y ya también en su momento, este solicitante, si es el particular, como ya se dijo aquí, podrá hacer su solicitud vía datos. O si no es el particular, pues podrá hacer otra solicitud, que no es lo más deseable y en ese momento se verifique realmente el estatus jurídico que guarda y si ésta ha causado estado, digamos, en el caso de México, pues se podrá hacer en ese momento la información pública.

Sería todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionada Kurczyn, por favor.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Gracias.

Yo sí comparto el proyecto de la resolución en los términos que lo está manejando el Comisionado Acuña.

Es decir, con el caso para determinar la clasificación como confidencial con fundamento en el Artículo 113, fracción I, de nuestra ley, la información solicitada por el particular, el pronunciamiento respecto a la existencia de una solicitud de trámite de extradición en contra de determinada persona, ya que lo que se requiere constituye un dato personal y en caso del que el sujeto obligado se pronuncie sobre dicha información se daría cuenta de un aspecto de la vida privada de la persona referida por el particular a que se refiere en su solicitud de información.

No comparto la postura de realizar un requerimiento de información adicional al sujeto obligado, a efecto de que informe la situación jurídica de la persona señalada por el recurrente.

Ello en virtud de que si bien en otros asuntos, tal como lo es el RDA 5950/2015, me he pronunciado por la apertura de la información respecto de personas extraditadas que cuenten con una sentencia condenatoria firme, se debe a que en dichos casos -como está ya firme la condena- se ha dicho y se tiene la certeza de que las personas ya han sido sujetas a procesos de extradición.

No obstante, lo que se busca proteger en este caso es precisamente el vínculo de la persona con la condición de extraditado o no, lo cual forma parte de la vida privada de ese individuo por lo que, de requerir un pronunciamiento, exigirle al sujeto obligado que haga un pronunciamiento tanto en sentido positivo como en sentido negativo, significaría definir una situación legal que afectaría la esfera privada de un individuo, máxime que durante la sustanciación del Proyecto de este caso concreto no se pudo advertir información pública que vinculara a la persona con algún proceso de extradición.

En ese sentido, yo creo que debemos de proteger la confidencialidad y es por eso, Comisionado Acuña, lo acompaño en su Proyecto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

¿Sí, Comisionado Acuña?

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: ¡Qué buena la oportunidad!

Miren, a veces este tipo de embrollos técnicos nos generan la sensación -primeramente a quienes nos siguen y a quienes mucho se los agradecemos- de que se le da poco ánimo a veces para continuar en el seguimiento porque les parece que son tecnicismos propios de leguleyos y de abogados y que suelen ser muy aburridos técnicamente.

Aquí no hay incompreensión pues los colegas, este Pleno -y no tengo ningún empacho en asegurarlo- hemos sido y somos muy consecuentes, siempre nos respetamos y nos atendemos mucho.

Tenemos reglas entre nosotros como una, cuando inició esta oportunidad conjunta, como cuando se da cuando cualquiera de nosotros pide a otro “oye, baja tu asunto para examinarlo mejor”. Esa ha sido la regla.

En dos o tres ocasiones hemos tenido muy interesantes momentos en los que la mayoría le exige al otro -a mí ya me tocó, creo que más de una vez- “oye, pues no, te instamos a hacer Acceso”.

Aún en el caso en que técnicamente no puedo hacerlo porque creo que no me alcanza, la mayoría me dijo “lo haces y te lo implicamos, te lo obligamos” y obedientes que somos, a quienes nos ha tocado esa experiencia, hemos realizado el Acceso o la diligencia que los demás nos han exigido. Esto es importante exponerlo.

Aquí, en términos reales, ayer por la tarde a mí me comunicó la Comisionada Areli Cano -estábamos juntos en la reunión de Pre Pleno- “oye, ¿por qué no se baja este asunto para que se atienda?”

Traemos ahí un pendiente o una visión distinta y la Comisionada Cano me hizo ver efectivamente que ella solicitaba un RIA, que es un Requerimiento de Información Adicional.

Ayer ocurrió esto efectivamente, que era ya un día antes de la exposición del asunto aunque en algunas ponencias cierran antes algunos asuntos que van a llevar a Pleno en cuanto a su instrucción.

Yo siempre he tratado de estar abierto, incluso hasta el día previo en que se llevan los asuntos a Pleno, para estar permeable y abierto a esta regla técnica de cerrar una instrucción. Se cerró en la tarde.

Les comento que los siete Directores de las ponencias tienen una reunión amplia, quienes se reúnen todas las semanas -los lunes y martes- tienen una exposición muy clara entre ellos y se adelanta muchísimo en cómo van a quedar los asuntos resueltos.

Bueno, aquí más que un problema técnico de cierre de instrucción, debo confesarlo y por eso lo quería decir, no es un problema de tiempo, no.

Aquí el problema y lo dijo de manera extraordinaria aquí, Patricia Kurczyn, yo por eso lo secundo, es que tenemos una diferencia de percepción sobre el alcance. Por ejemplo, ponderamos la posibilidad de la clasificación, pero nosotros creemos que en este caso no se actualiza.

Voy a decir por qué. Yo he sostenido y en esto he ido con Joel Salas Suárez, que cuando los nombres de los extraditados, ojo, ya fueron extraditados, ya culminó, el proceso de extradición ya se verificó, son públicos y lo he acompañado y nos hemos quedado en soledad respecto de los demás compañeros porque han dicho “no, no podemos victimizar ni podemos ser partícipes –aun involuntariamente, desde luego, de una victimización de aquellos que hubiesen vivido esa circunstancia; yo hace muy poquito lo sostuve aquí, no, no, no-.

Son extraditados y la energía pública que se volcó para una extradición es tan extraordinaria que merece y ya fueron, en fuentes públicas ya existió evidencia de su extradición, desde luego ya hemos dicho, no quiere decir eso, por sine qua non, o sea por consecuencia indudable, que hayan sido culpables de los delitos por los cuales se pidió o no, o se concedió su extradición, ese es el punto.

Acá el problema es que la solicitud que se hace es, dime si tal persona o tal otra, que puede ser un alias, tampoco tenemos certeza, está sujeto o no a un proceso de extradición, es distinto, porque aquí no hay una extradición ya culminada, aquí hay una pregunta sobre si tal o no, o cual persona se encuentra en estas situaciones. Como si yo le pido a la PGR: Dime si tal o cual persona tiene un procedimiento de averiguación previa en su contra.

Es decir, esa es la estimación. Y aquí por eso la actualización de la reserva nosotros no la acompañamos, nosotros nos basamos en la confidencialidad, como ya lo dijo Patricia Kurczyn, ya no lo voy a reiterar, porque nosotros en este caso, me parece que satisfacer la muy legítima exigencia que hace la Comisionada Cano o el Comisionado Guerra, que en este caso va con ella, en decir: Puedes hacerlo hombre, es una diligencia adicional, hazlo para simplemente quedar tranquilos, yo voy a decir.

A ver, la reserva no puede hacerse en hueco. Es decir, no se puede reservar información sin tener confirmación de la información.

Me parece a mí, que si el sujeto obligado nos contesta “reservando”, aludiendo a negociaciones internacionales o diplomáticas, etcétera, nos está diciendo implícitamente que sí se está siguiendo, probablemente, un procedimiento de extradición.

Pues sí, pero lo está asegurando desde una perspectiva, y a mí la posición técnica de decirle “dime si fulanito de tal está sujeto al procedimiento de extradición”, me parece que a mí, por eso dije, me acojo al beneficio o me acojo al planteamiento de confidencialidad para no darle valor al planteamiento de reserva y no ser en este caso, me parece a mí, vamos a decir, incidir en extremo cuando ya me está adelantando que si reserva es porque hay elementos para reservar en términos de alguna gestión relacionada con extradición respecto de esa persona.

Ese es el punto, es un punto técnico de apreciación. Desde luego que esa es la riqueza de un colegiado. La maravillosa posibilidad de disentir y de apreciar diferente.

Entonces, no es una falta de voluntad. Ayer se dio el asunto de la instrucción, porque en la tarde de un día previo, es obvio que ya por sentido de, en mi caso, de organización de ponencia, y yo le ofrecí a la Comisionada Cano que con mayor razón voy a estar hasta el término del día, no al término de la Sesión, de la reunión de Directores, sino que todos los días que haya Pleno, previo a la Sesión de Pleno, hasta las 12 de la noche, 11 de la noche, vamos a cerrar instrucciones de los asuntos, para no dejar nunca posibilidad técnica de acceder a diligencias cuando éstas sean posibles, desde la perspectiva de la convicción técnica que tengamos.

Pero en este caso, aunque hubiese quedado para hoy la instrucción abierta, yo me veo en el problema de tener que decirle: “Mira, no es nada más por el hecho otro, desde luego que el otro ya lo cerré”, hay incluso la perspectiva de las potestades que se han invocado, diligencias de mejor proveer, etcétera, que me comentaba el Comisionado Guerra, que mucho, desde luego, respeto, absolutamente.

El problema es el otro, que es una posición de principio. Así como yo he venido reiterando, junto con Joel Salas Suárez, que respecto de los nombres de quienes ya fueron extraditados, sí se dan, y eso lo he venido sosteniendo, en este caso el prurito --también se dice así en la jerga--, no solamente son los terminajos de la economía los que nos invaden y nos acompañan mucho en estas sesiones de Pleno, sino también en el prurito, en el cuidado meticuloso, rigurosísimo de no rasgarle un solo motivo a la posibilidad de vaciar la confidencialidad de alguien, de quien desde un entendimiento, si ya me dice: “mira, te estoy reservando”, tengo la convicción técnica de que esa reserva me adelanta que sí hay elemento relacionado con la persona de la que se pregunta.

Esa es mi postura.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña y si no hubiera comentarios adicionales...

Sí, Comisionada Cano, por favor, tiene usted el uso de la voz.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias. A ver, creo que vamos de acuerdo en la parte de la confidencialidad que ahí sí vamos con el argumento, lo que ya comentaba la Comisionada Kurczyn, de que el solicitante podrá tener acceso vía datos de esa información.

Aquí lo que yo creo que no se está valorando la dimensión es que el propio sujeto obligado está argumentando causales de reserva, y nosotros decimos, bueno no nosotros, en el proyecto se propone que no son procedentes, porque queda a salvo el tema de la parte o de la consideración de la confidencialidad, y eso es correcto, la persona puede pedir vía datos personales que le proporcionen sus datos.

Lo que creo que no está analizado en la justa dimensión, es el argumento del sujeto obligado de que pudiese haber causales de reserva que por el momento le piden otorgar información, inclusive a la persona que detenta que posee que sus datos.

¿Por qué? Porque hay negociaciones en el litigio extranjero. Por eso es que inclusive por disposición legal o por disposición de la propia autoridad, al llevarse un juicio de extradición, si es el caso, aun cuando se trate de la persona interesada en sus datos, no podría divulgar esa información, por reserva, no por confidencialidad.

De ahí que yo creo que no se están valorando adecuadamente para a favor o en contra del propio sujeto obligado esas causales de reserva que le invoco y aquí se ha dicho que no se tiene certeza del estatus; pues efectivamente eso queremos, cuál es el estatus que tiene esta persona.

Y la otra consideración que se está confundiendo, es que no se está refiriendo al dato en sí, o sea, no es que determinemos si es válido o no conocer el dato personal, sino más bien es el pronunciamiento de la autoridad por si está sujeto o no a un proceso de extradición.

Porque si contesta eso la autoridad, pues ya está determinando de cierta manera un estatus.

Es como bien dice el comisionado ponente en la PGR en averiguaciones previas. “¿Cuántas averiguaciones previas tiene una persona?”.

No podrá hacer ningún pronunciamiento, porque ahí ya estoy induciendo si las tiene y puede haber sustracción de la justicia. Aquí lo mismo.

¿Hay alguna orden de extradición en esto?

Pues no te puedo decir.

Entonces el meollo del asunto no es en sí el dato, sino es el pronunciamiento que tiene que hacer la autoridad sobre la orden o no de extradición.

Entonces yo me quedo, insisto, no es que vaya a favor o en contra, sino es que no están valoradas –en mi opinión- las causales de reserva por parte de la autoridad. Y creo que eso es importante tenerlo.

Porque igual y encuadra, igual y se actualiza un supuesto de reserva, inclusive para la persona que está interesada.

¿Por qué? Porque prevalece un interés mayor, que es el interés de la negociación internacional al interés personal de la persona que está interesada en la confidencialidad.

Entonces es ahí la única preocupación del Pleno, insisto, es una parte técnica que se cierra instrucción, pero creo que la última palabra la tiene este Pleno a fin de cuentas de allegarse o no de elementos.

Entonces no es que vaya en contra, insisto, comisionado ponente.

Y parte quiero insistir, el Comisionado Acuña ayer sí fue receptivo en decir: “Bajo este asunto para atemperar o hacer esta diligencia”. Y creo que no quedaba otra que llegar al Pleno con los argumentos y que este órgano defina si amerita o no esa diligencia o no o seguimos con el proyecto.

Y bueno, hay antecedentes también en otras ponencias de este recurso. Y bueno, se están haciendo las diligencias que consideramos pertinentes para allegarnos de elementos.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Bueno, es que es parte, lo que yo decía al principio de esa parte, de esa visión distinta como se focaliza o se interpreta un asunto.

En este caso lo pide un tercero. Es decir, un tercero solicita los datos de otro sobre el que presume o sobre él pide si se encuentra o no inmerso en un procedimiento de extradición.

Si se hubiese solicitado por quien se reconoce el titular de ese problema podría o merecería seguramente un tratamiento diverso, desde luego.

Aquí nosotros lo que hacemos al fin de este procedimiento de exploración y de valoración el asunto, es desestimar las posibilidades de la reserva por las razones que dijimos y acogernos -así lo dije- a la postura o a la visión de la confidencialidad para en su caso proteger la presunción o la honra o la perspectiva de los derechos de personalidad de esa persona, si es que se llama así. Porque ese es el punto, también cabe que haya alías ahí.

Entonces ahí es donde nos encontramos, es un punto que, desde luego, como muchos otros ameritan afinación con el tiempo y naturalmente cuando hemos visto en el tiempo que nos movemos hacia una visión de mejor proveer en términos de nuestra intervención, seguramente cambiaremos. Si no, se mantiene una posición de diferencia o de distancia técnica, pero desde luego siendo muy respetuosos.,

Aprovecho la oportunidad para comentarles que ayer, cuando la Comisionada Cano me dijo en la tarde -cuando estábamos reunidos- "oye, ¿se puede bajar para reflexionarlo?", debo reconocer que en ese instante yo no caí en la problemática de bajar para conceder necesariamente el RIA porque eso me llevaba a la contradicción

probable o aparecer de que vengo hoy con una solución distinta y no es así.

Yo en ese momento, siempre en automático digo: -“Oye, ¿puedes bajar para mejor reflexionar?”, porque así procedemos, aunque no quiere decir esto que bajar un asunto para mejor reflexionar signifique que se pueda llevar a cabo la diligencia que se pide.

Esto es bien importante dejarlo claro porque no es una falta de espíritu de camaradería o de acompañamiento, claro que no, porque muchas veces se pide: -“oye, ¿se baja para mejor reflexión?” y se dice que sí pues “la reflexión” quiere decir “pensarlo mejor y reflexionarlo”.

Puede ser que eso tenga que ver con eso de “oye, por cierto, el RIA que tú me aconsejaban o me sugerías me parece que sí se puede hacer” y por supuesto, lo hacemos; o quizá se diga que “me parece que por esa razón yo te había venido diciendo que ya, para mí, estaba a punto de resolverse”. Esa es la riqueza de esta manera de interpretar en conjunto.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Ahora sí, le solicitaría por favor amablemente su colaboración para tomar la votación correspondiente.

Coordinador, Zuckermann.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA1058/16, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En este caso, pues es a favor de mi Proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y expondré la razón de mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: En contra porque me hubiera gustado esa diligencia y también, en su caso, haré llegar mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del Proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del Proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA1058 ha sido aprobada por una mayoría de cinco votos a favor y dos en contra en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito ahora la amable intervención del Comisionado Monterrey para que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RRA-1356/2016, interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidenta. Con la venia de los colegas.

Me permití separar el Proyecto de mérito ya que considero conveniente resaltar aquellas prácticas que fortalecen la Cultura de la Transparencia en el país.

Regularmente traemos a la mesa asuntos que nos permiten puntualizar situaciones o circunstancias, en aras de que los sujetos obligados cumplan con los objetivos que marca la Legislación en la materia, haciendo visibles áreas de oportunidad que encontramos a partir de las respuestas controvertidas o con base en las cuales se destacan determinaciones que este Pleno considera, tienen un interés general.

No obstante lo anterior, en esta ocasión quiero enfatizar el presente recurso de revisión, ya que es un ejemplo de la ocupación de los sujetos obligados, en este caso el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, SNTE, en emprender políticas y mecanismos de transparencia proactiva.

Al respecto, es importante señalar que con la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el derecho de acceso a la información tuvo un relanzamiento y énfasis en los objetivos de promoción, fomento y difusión de la cultura de la transparencia, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas a través de mecanismos que garanticen la publicidad de la información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa.

Es así que la misma contempla, como uno de los principales mecanismos para el logro de dicho objetivo, precisamente el que los sujetos obligados difundan proactivamente, información de interés público adicional a la que están constreñidos por disposición de la ley, misma que permite promover su reutilización considerando la demanda de la sociedad, disminuir asimetrías de la información, mejorar los accesos a trámites y servicios, optimizar la toma de decisiones de autoridades y ciudadanos con un enfoque en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.

Me refiero en particular a los artículos 56, 57 y 58 de la propia Ley General.

En este sentido, en términos del acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público y para la emisión y evaluación de las políticas de transparencia proactiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de este año, debe entenderse por información de calidad, aquella que publiquen los sujetos obligados y cumpla con los atributos de accesibilidad, confiabilidad, accesibilidad, confiabilidad, comprensión, oportunidad, veracidad, congruencia, integralidad, actualidad, verificabilidad y que es susceptible de transformarse en conocimiento público útil.

Mientras que, por información de interés público, como aquella que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

En este contexto cabe señalar, que un particular solicitó al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, le informara el número de secciones con las que cuenta dicho Sindicato y la Coordinación (Coordinadora) Nacional de Trabajadores de la Educación, indicando los estados donde se ubican y el nombre de los líderes de cada una de las secciones.

Como respuesta, el sujeto obligado proporcionó una relación de las secciones sindicales del SNTE, por entidad federativa, además de informar respecto de los listados de los dirigentes que éstos se encuentran publicados en un ejercicio de transparencia proactiva en el denominado Observatorio Público de Transparencia e Información del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, OPTICENT, indicando para tal efecto la dirección electrónica correspondiente.

Inconforme, el particular interpuso el recurso de revisión mediante el cual manifestó que en el vínculo electrónico que le fue proporcionado no aparecía el nombre de los dirigentes de cada una de las secciones sindicales.

Por su parte, el sujeto obligado al formular sus alegatos, reiteró la respuesta impugnada.

Bajo esta circunstancia, la Litis del asunto, se centró en la atención al requerimiento sobre el nombre de los dirigentes de cada sección sindical del SNTE.

Así, para resolver la controversia, en el proyecto se da cuenta del ingreso al enlace electrónico del denominado observatorio público de transparencia e información del Sindicato, en su apartado optiseccional, mismo desde el cual esta ponencia pudo acceder a los datos generales de cada una de las secciones, como lo son facultades, obligaciones, además de su directorio e información de la que se advierte el nombre del Secretario General de cada una de las secciones respectivamente.

De esta manera, fue dable concluir que a partir de los datos aportados por el sujeto obligado en su respuesta, éste garantizó debidamente el derecho de acceso al particular, acción que por sí misma, comprende un ejemplo de transparencia proactiva, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que lleva a cabo el SNTE a nivel de sus secciones sindicales.

Por tal circunstancia, toda vez que la Ley de la Materia dispone que en caso de que la información requerida por los solicitantes, se encuentre disponible al público en formatos electrónicos en internet o en cualquier otro medio, bastará con que se haga saber la fuente, el lugar

y la forma en que se pueda acceder a ella, para dar, por supuesto, por garantizado su derecho de acceso a la información, el SNTE cumplió con este extremo de la Ley, al atender la solicitud en la parte conducente con la remisión al vínculo electrónico denominado OPTISNTE, por lo que provocó que en el proyecto de mérito se proponga calificar el agravio del particular como infundado y en consecuencia, confirmar la respuesta del sujeto obligado.

Por lo expuesto me permito hacer un llamado a todos los sujetos obligados a que transiten cada vez más hacia estas prácticas de transparencia proactiva, porque son una forma eficaz de permear y conseguir una verdadera cultura de la transparencia en aras de fortalecer un efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información a la ciudadanía.

Sería cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Está a su consideración este proyecto de resolución.

Comisionada Kurczyn, por favor, tiene usted el uso de la voz.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, cómo no, muchas gracias.

Fue muy amplio el señalamiento que nos ha hecho el Comisionado Monterrey, desde luego yo estoy de acuerdo en confirmar la respuesta del sujeto obligado, pero me parece que es interesante hacer algunas observaciones que ya también las ha mencionado el Comisionado Monterrey, habría que decir que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, como todos los demás sindicatos, son sujetos nuevos, que quedan obligados ya por la Constitución, desde luego, con la Reforma de 2014 y después por la Ley General, como sujetos obligados directos.

Y vale la pena señalar que la respuesta de los Sindicatos ha sido extraordinaria, han tomado con mucho interés en su mayoría, desafortunadamente no todos, pero sí en su mayoría, y una mayoría

importante, la atención en capacitarse y en conocer cuáles son las formas de cumplir.

Y hay que decir lo que este Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, tiene desde antes un observatorio que se llama Observatorio Público de Transparencia e Información, que es un organismo auxiliar del Consejo General Sindical, y que entró en funciones en el año 2014, que se encarga de garantizar la transparencia y el acceso a la información del Sindicato, así como a proporcionar las herramientas necesarias para monitorear y dar seguimiento a la gestión y desempeño de la organización sindical.

Con la instrumentación de este observatorio, el sindicato contribuye al fortalecimiento de la transparencia proactiva, cuyo objetivo es, como ya lo dijo el Comisionado Monterrey, promover la reutilización de la información en posesión de los sujetos obligados a través de la información relevante, si es de la difusión, una difusión oportuna, accesible, que estandariza los informes para toda la sociedad.

La transparencia proactiva es una herramienta mucho más efectiva, por la prontitud en la respuesta para los particulares, que como se sabe, propicia la rendición de cuentas, la discusión informada, el debate abierto y la certeza jurídica para la toma de decisiones, entre otros temas.

Yo quiero destacar, y ya con esto termino, que de acuerdo a lo establecido con el Artículo 74, párrafo II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es decir, la nueva ley, la que está vigente; todos los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos deben mantener actualizada y accesible la información en los respectivos sitios de internet y todo aquello a las obligaciones de transparencia que la propia ley les señala.

Y reitero, y por eso es que aprovecho la oportunidad para volverlo a señalar, que tanto la ley, como en este Pleno, como este Instituto, estamos muy conscientes de cuáles son las condiciones de los sindicatos como personas morales y sabemos perfectamente bien que no hay una forma de injerir en su autodeterminación y dentro de su gestión sindical y que toda la información que se debe de dar es toda aquella que la ley marca como pública y que de ninguna manera se

pide información privada, por ejemplo, el monto de las cuotas o la forma como manejan los dineros y los recursos que no son provenientes del erario público.

Esa es una observación que yo quiero siempre hacer en cada momento para evitar cualquier suspicacia porque en algunas ocasiones me han preguntado, se han acercado a mí en alguna forma al final de una conferencia o en algunos pasillos de la Facultad de Derecho y más que me preguntan, entonces ahora ya el sindicato tiene que dar todo tipo de información, como es posible esto. No.

Hay que tener la precaución de señalarlo siempre, que la Ley General de Transparencia, al igual que se concuerda con la Ley Federal del Trabajo, establecen cuál es la ley que debe de mantenerse de una forma proactiva, por un lado las autoridades laborales, tanto jurisdiccionales, como administrativas tienen cierta obligación de dar una información que les debe a su vez proporcionar las propias organizaciones sindicales.

Y bueno, iba yo a decir que la ley era muy clara, pero a lo mejor no es tan clara, en realidad hemos tenido que hacer algunas observaciones en cuanto a la puntualización de cómo cumplir obligaciones.

Hay algunas que podrían ser aplicables a todos los sindicatos y a otras no. pero todo esto ya lo hemos señalado en las tablas de aplicabilidad, los sindicatos que han tenido dudas se han acercado y la ventaja de todo ello es que se han querido capacitar y que conocen bien a ciencia cierta la mayoría de ellos en este caso ya cuáles son las obligaciones y no solamente eso, sino de cómo deben de cumplirlas.

Entonces yo aprovecho su confirmación en ese sentido, para hacer esa puntualización.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Simplemente decir que estoy de acuerdo con el Proyecto y señalar que sí es cierto, los sindicatos sí han sido parte de esta nueva Ley y esto también ha sido algo atractivo para muchos particulares, ciudadanos que hacen solicitudes.

Yo daba el dato la vez pasada de que ya va un buen número de solicitudes a sindicatos y hoy vemos que hay sindicatos como el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, que recibe buen número de solicitudes.

Hoy se confirma, en su respuesta, que es el Sindicato que más solicitudes ha tenido, junto con otros por supuesto pero el SNTE por mucho más las ha tenido.

Pero bueno, los recursos de revisión que se han llevado han sido pocos en relación a las solicitudes, lo cual nos habla de que existe, tal como la Ley lo provee, esta posibilidad que hoy tienen todos los mexicanos de poder conocer -como ya lo dijo muy bien la Comisionada Patricia- aquella parte de los sindicatos que están relacionada con el ejercicio del gasto, erogación y comprobación de los recursos públicos que reciben los sindicatos.

Muchas de esas solicitudes que se han hecho a los sindicatos -que antes no estaban como sujetos obligados y por lo tanto no estaban aún en el Infomex- han sido realizadas, recibidas y entregadas las respuestas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Si no hubiera comentarios adicionales por favor, Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente de este RRA-1356/2016, interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución correspondiente al expediente identificado con la clave

RRA-1356 que propone confirmar la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, desde luego.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del Proyecto y agradezco los comentarios.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del Proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que ha sido aprobada por unanimidad la

resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA-1356/16 en el sentido de confirmar la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito ahora la intervención del Comisionado Salas, para que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RRA-1393/2016 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con mucho gusto.

Un particular solicitó a la SEP la Cédula Profesional de una docente, saber qué preparación tiene para ejercer su profesión y si fue retirada de su cargo por golpear a un menor.

La SEP respondió que la Secretaría de Educación Pública del Estado de San Luis Potosí es la competente para atender esta Solicitud.

El particular se inconformó ante esta respuesta, y agregó que le interesa la información porque se agredió, según su dicho, a un menor con discapacidad.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró la incompetencia y proporcionó un vínculo de internet en el cual se pueden consultar cédulas profesionales en general, y otro en el que se pueden presentar denuncias por acoso escolar.

Derivado del análisis que realizó esta ponencia, se considera que el agravio del particular es fundado.

Al redirigir la solicitud del particular, la SEP se declaró incompetente de manera implícita.

Con base en la normatividad aplicable, el sujeto obligado tiene facultades para responder la solicitud de información.

Si bien, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica establece que la provisión de servicios en este nivel es competencia de los gobiernos estatales, éstos deben coordinarse con la autoridad educativa federal en el marco del Sistema de Información y Gestión Educativa.

Este Sistema contiene información sobre la formación, trayectoria y desempeño profesional del personal docente.

Además, se identificaron diversas unidades administrativas cuyas competencias les facultan para poder atender la información requerida.

Por lo tanto, se infiere que el sujeto obligado no realizó una búsqueda exhaustiva como lo establece la propia ley en la materia.

La construcción de un México sin desigualdad es una labor cotidiana que puede recibir un fuerte impulso en las aulas de nuestro país.

En un contexto de revisión e implementación de la reforma educativa, este recurso de revisión nos permite abordar, en particular, el momento de definición que vive el sistema educativo lo cual, debe incluir también, garantías de inclusión y accesibilidad.

De acuerdo con la propia UNESCO, y cito: “La educación debe ser vista desde un enfoque de derechos humanos dado que favorece la integración, la diversidad, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

“Esta perspectiva posibilita que los niños se desarrollen social y emocionalmente, requisitos indispensables para desplegar todo su potencial.

“Además, el respeto de los derechos humanos sienta las bases para una cultura de paz, al fomentar el respeto de las diferencias que es vital para prevenir la violencia”, concluyo la cita.

Por lo tanto consideramos, los salones de clase han de ser espacios de inclusión donde todos deben de estar en igualdad de condiciones para tener el mejor desarrollo posible y donde no tenga cabida la discriminación.

Así lo instauran, incluso los diversos marcos normativos nacionales aplicables.

Por ejemplo, se establece que las medidas de inclusión deberán comprender entre otras, la educación para la igualdad y la diversidad dentro del Sistema Educativo Nacional. O bien, que Educación Especial deberá incorporar los enfoques de inclusión e igualdad sustantiva y que el Estado dará la capacitación y orientación necesaria para los maestros y personal de las escuelas de educación básica, media y superior que atiendan a alumnos con discapacidad y aptitudes sobresalientes.

Las normas prescriben claramente la inclusión y la información pública debe permitir a la población verificar que ese consenso en las normas se cumpla cotidianamente.

La información también permitirá a los padres estar seguro que sus hijos no son víctimas de discriminación o violencia de ningún tipo en las escuelas y saber que los profesores son capacitados para impartir una educación inclusiva y con perspectiva de derechos humanos.

De esa manera, el derecho de acceso a la información pública puede ser utilizado para resolver problemas que impactan el día a día de todas las personas.

Este derecho nos permite saber si las autoridades educativas realmente actúan ante posibles agresiones a los niños y, en este caso en concreto, si atienden las necesidades y garantizan los derechos humanos de los niños mexicanos con especial énfasis en los que están en situación de discapacidad.

La construcción de un México justo, de un país sin desigualdad, es una labor cotidiana.

Las aulas de nuestro país no son uno, son uno de los lugares donde más tiempo pasan nuestros niños, constituyen un espacio para transmitir y cultivar la inclusión, la paz y la no violencia.

La información pública puede verificar si este ideal se está alcanzando en la práctica todos los días.

Es por estos motivos que esta ponencia propone revocar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública e instruirle turnar la solicitud de información, a todas las unidades administrativas competentes, sin omitir la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Profesiones, la Subsecretaría de Educación Básica, y la Dirección General de Personal con el fin de localizar la información solicitada y entregársela al particular.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Preguntaría si hay algún comentario.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Zuckermann, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Me permito poner a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA 1393/2016, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA1393/16, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito ahora la intervención de la Comisionada Cano para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA1500/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Le pediría, por favor, a la Coordinación Técnica del Pleno, que hiciera esta exposición, una breve exposición, en lo subsiguiente también si nos hiciera la aclaración para llevar la sesión, y ser muy puntual en el orden del uso de la voz.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

En el proyecto de resolución que se pone a su consideración, se establece que mediante una solicitud de acceso, la particular requirió a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, los documentos en donde se describan las reuniones que haya tenido el titular de la Dependencia, con representantes de la compañía OHL.

Esto, del 2010 al 1° de julio de 2016, precisando en cuántas de ellas acudieron representantes del Gobierno del Estado de Puebla.

En respuesta, el sujeto obligado puso a disposición de la particular, diversa información relacionada con lo requerido.

Inconforme con dicha respuesta, la particular interpuso recurso de revisión, manifestando como agravio la modalidad de entrega de la información.

Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Cano, se propone modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle a que realice una búsqueda exhaustiva de la información requerida y haga entrega de la misma por el medio elegido por la recurrente.

En caso de que esto no sea posible, deberá justificar dicho impedimento ofreciendo las diversas modalidades de entrega previstas en la Ley de la Materia.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Está a su disposición este proyecto de resolución.

Comisionado Salas, por favor.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, únicamente para expresar que estoy en contra de la propuesta de este proyecto, conforme al último precedente que votamos en la Sesión del pasado 7 de septiembre y que es el RRA1088/16, en contra de la CRE.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, yo solamente quisiera señalar que este recurso en un principio estábamos señalando que el sujeto obligado entregó la información in situ, ofreció la información solicitada por el recurrente in situ, cuando lo había solicitado bajo la modalidad de internet o correo electrónico.

Entonces, creo que hubo un alcance en el que ya se entregó la información en ese sentido, y desde ese punto de vista, yo tenía la propuesta de que el asunto se sobreseyera.

Sin embargo, creo que no estamos todos de acuerdo en ese sentido, sin embargo, lo quiero dejar anotado. El sujeto obligado ya entregó la información que fue lo único por lo cual se había pronunciado el recurrente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn, se toma nota.

Comisionado Guerra, por favor, posteriormente Comisionada Cano.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Aunque sea su cumpleaños, Comisionada Cano, en éste no coincido con el análisis realizado en el proyecto, con esto de realizar el contenido de la respuesta que se entregó al particular en alcance, ya que dicho alcance en mi coordinación puede ser impugnado por el particular teniendo fecha, como usted lo acaba de poner por ahí, el 4 de octubre, en caso de consentirlo así o pensarlo así, esta potestad pertenece al

particular y no a este Instituto al pretender realizar el análisis de los cuales no son materia de su inconformidad.

Él podrá ver estas respuestas, se les harán llegar alcance y hacer el análisis particular. Lo podemos hacer nosotros, pero creo que quien mejor lo puede hacer es aquel que está interesado en la información, en este reclamo informativo.

Como lo dije, nos encontramos con el hecho que la materia de la inconformidad en el presente medio está claramente acotada a la modalidad de entrega, la cual ya se extinguió al ser atendida por el sujeto obligado.

Por lo que a mi consideración, pues debe sobreseerse el presente recurso.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionada Cano, por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Es igual, atiende también allá a criterios que ha tenido la mayoría en el Pleno sobre el caso.

A la Comisionada Kurczyn, yo le diría que más ben satisfizo la modalidad, no satisfizo la entrega de la información, porque cuando nosotros vemos la información, efectivamente se da cuenta que no satisface.

Haré los argumentos específicos. Nada más ahí yo creo que sería importante que en el engrose y la notificación no se vaya a más del día 4 de octubre, sino no habría posibilidades de que en el criterio de la mayoría pueda, tenga posibilidades de recurrir la respuesta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckermann.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1500/2016, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En este caso voy en contra, por precedentes también.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor y haré mi voto disidente, en su caso

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra, por los argumentos que acabo de exponer.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En contra del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que el proyecto de resolución que ha sido puesto a su consideración no ha sido aprobado por una mayoría de seis votos en contra y un voto a favor.

Derivado de lo anterior, me permitiría poner a su consideración un segundo proyecto de resolución que, de no existir inconveniente y atención a las reglas de las sesiones del Pleno, correspondería a la ponencia del Comisionado Salas Suárez, hacer el engrose, a afecto de que el proyecto se centrara específicamente en la Litis expuesta o los agravios expuestos por el recurrente, que son específicamente la modalidad.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: En este caso ya aplicó lo que hemos venido diciendo aquí. Vamos a favor, ya volteó la malacanchoncha.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor y la consecuencia de lo descrito sería un sobreseimiento, como se ha expuesto. Ese sería el sentido del Proyecto.

A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que el Proyecto de Resolución correspondiente al expediente identificado con la clave 1500/16 ha sido aprobado por una mayoría de seis votos a favor y un voto en contra, en el sentido de sobreseer la resolución.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Solicito ahora la intervención de la Comisionada Cano, para que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RRA-1549/2016, interpuesto en contra de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias, Presidenta.

El particular en este caso solicitó a la Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas información relacionada con el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018, particularmente:

Uno: Documentos que aseguraban su cumplimiento.

Dos: Informe de los recursos destinados a cada dependencia o entidad.

Tres: Criterios para asegurar que los recursos lleguen a la población indígena, y

Cuatro: Resultados alcanzados por cada línea de acción.

En respuesta el sujeto obligado, a través de la Coordinación General de Planeación y Evaluación, proporcionó diversa normatividad, la cual -señaló- daba respuesta a cada uno de los puntos.

Inconforme, el particular interpuso Recurso de Revisión por medio del cual manifestó que la normatividad proporcionada no daba atención al primero de los puntos de la solicitud.

En vía de alegatos, el sujeto obligado reiteró que el cumplimiento del Programa de mérito por parte de las dependencias y entidades competentes derivaba de la normatividad proporcionada en virtud de que esta es obligatoria para las mismas y como consecuencia, se debía cumplir.

Del análisis de la ponencia se tiene lo siguiente:

Saben ustedes que el Artículo 2º de la Constitución Política reconoce jurídicamente a los pueblos, comunidades y personas indígenas, en congruencia con el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Triviales en Países Independientes y la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Pueblos Indígenas, instrumentos que han sido suscritos por el Estado Mexicano.

A fin de garantizar la vigencia de los Derechos de este grupo de la población y su desarrollo integral, el texto constitucional instruye a las autoridades de los tres niveles de Gobierno a que desarrollen instituciones específicas y políticas en distintos ámbitos como son Salud, Educación, Vivienda, Alimentación y Servicios Sociales

Básicos, así como implementar medidas especiales en favor de las mujeres migrantes, niñas, niños e indígenas.

Para asegurar el cumplimiento de este mandato, también la Ley Suprema prevé que los Congresos Locales y el Federal, así como los Ayuntamientos, destinen partidas presupuestales específicas.

Bajo este marco, en 2003 fue creada la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas con el propósito de dirigir los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas encaminadas a mejorar las condiciones en que se encuentran los pueblos indígenas y sus comunidades.

Como parte de sus funciones, la Comisión es responsable de elaborar e implementar el Programa Especial de los Pueblos Indígenas, el cual de acuerdo a la Ley General de Planeación articula e instrumenta aspectos considerados prioritarios para el desarrollo integral del país, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

En la presente administración, el Gobierno federal se ha propuesto a través de este Programa especial, fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos, para lo cual ha establecido como ejes de actuación seis objetivos conformados por 22 estrategias y 73 líneas de acción, cuya implementación corresponde a la Comisión y 27 a dependencias y entidades de la administración pública, en el ámbito de su respectiva competencia.

Dicho contexto es el que enmarca la importancia del presente recurso de revisión, en el cual al ser analizado por la ponencia a mi cargo, se advirtió que al interponer el medio de impugnación, el particular sólo se inconformó respecto del punto referido a los documentos que aseguraban el cumplimiento del citado programa por lo que la información proporcionada a los demás requerimientos se tuvieron como actos consentidos.

Una vez acotado lo anterior, se analizó el procedimiento de búsqueda establecido en la ley de la materia y se advirtió que la Coordinación

General de Planeación y Evaluación se encontraba en actitud para atender la solicitud.

No obstante omitió proporcionar los documentos que daban cuenta del cumplimiento del programa especial, manifestando que ello derivaba de la obligatoriedad de la normatividad aplicable, por lo que sólo entregó la misma.

Por otra parte, del análisis al estatuto orgánico de la Comisión, se advirtió que la oficina del Director General y la Coordinación General de Infraestructura, también son competentes para conocer de la solicitud, en tanto que la primera es la encargada de entregar a la Junta de Gobierno, los informes de evaluación e impacto de las políticas públicas y aplicación de los programas y proyectos en materia indígena, mientras que la segunda es competente para establecer y operar mecanismos de seguimiento y verificación de los programas, así como acciones de colaboración y coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública.

Sin embargo, la solicitud no fue turnada.

Adicionalmente se analizaron los documentos denominados logros correspondientes a los años 2014 y 2015 del programa en comento, de los cuales se desprende que las dependencias y entidades que intervienen en su cumplimiento, remiten a la Comisión la información de la ejecución de los objetivos y estrategias para que se alcancen los objetivos obtenidos.

En esta tesitura, se concluyó que el sujeto obligado, debe contar con documentos que den cuenta de la forma en que se evalúan los objetivos, las estrategias y las líneas de acción del Programa Especial de los Pueblos Indígenas. De ahí que el agravio se considere fundado.

Resulta oportuno mencionar que conocer todos aquellos aspectos relativos al gasto público, destinado al desarrollo de los pueblos indígenas, resulta de la máxima relevancia para la sociedad, ya que este grupo de la población, a lo largo del tiempo, ha enfrentado un amplio cúmulo de carencias y rezagos, a pesar de ser una parte

fundamental de nuestra Nación, por su importancia histórica, demográfica y cultural.

Por otra parte, permite poner bajo el escrutinio de la sociedad, el funcionamiento y efectividad del marco jurídico programático e institucional, en materia indígena que se ha desarrollado a partir de la Reforma Constitucional en materia de derechos y cultura de pueblos indígenas efectuada a finales de 2001, así como la posibilidad de detectar irregularidades, obstáculos y áreas de oportunidad que sirven de base para formular los correctivos a que haya lugar.

En este tema, además de representar un alto interés público, también ha sido prioritario para el Gobierno Federal, en particular para la Comisión para el Diálogo con los pueblos indígenas de México de la Secretaría de Gobernación, toda vez que en un estudio realizado en 2015, se propuso la revisión de la composición del presupuesto en la materia.

Se emiten lineamientos generales para el diseño, operación, seguimiento, control y evaluación del mismo y se establezcan procedimientos para verificar que los recursos etiquetados se destinen exclusivamente a la atención de la población indígena entre otros aspectos.

Por lo expuesto, se propone modificar la respuesta del sujeto obligado, a efecto de que realice una búsqueda en todas las unidades administrativas competentes, y entregue al particular los documentos que obran en sus archivos y que den cuenta de la supervisión del cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Especial de Pueblos Indígenas 2014-2018.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Está a su consideración este proyecto.

Comisionada Kurczyn, por favor.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, muchas gracias.

Desde luego acompaño el proyecto de resolución que está presentando la Comisionada Cano, y sólo quisiera resaltar que al proporcionar la información como la que se está solicitando, es relevante, dado que se relaciona con el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018. Ya refirió la Comisionada Cano, específicamente la información que se solicitó por el particular, al análisis realizado por su ponencia y al sentido de la resolución.

Sólo para contextualizar el asunto, es importante referir que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 promueve la construcción de un México incluyente y su objetivo es hacer realidad un país donde se garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales y donde el ciudadano sea un agente de cambio.

En ese sentido y para garantizar los derechos de los pueblos indígenas, se hace necesaria la definición y coordinación de programas y acciones gubernamentales de los tres órdenes de gobierno, que además comparten una visión integral que incida favorablemente en el desarrollo de las comunidades indígenas.

En este caso el sujeto obligado tiene la responsabilidad de orientar eficazmente las políticas, los programas y proyectos hacia la promoción del desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

En atención a lo anterior, cobra relevancia el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018, que establece los objetivos, las estrategias y líneas de acción con el propósito de orientar las políticas que se requieren en materia de Atención a las Comunidades y Pueblos Indígenas, para alcanzar el objetivo general del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, específicamente la meta nacional del Plan Nacional de Desarrollo número dos, "México Incluyente" y a su objetivo 2.2 "Transitar Hacia una Sociedad Equitativa e Incluyente".

Como ya lo dijo la Comisionada Cano, nuestra Constitución en su Artículo 2, establece que las constituciones y las leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán el establecimiento de

las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad federativa, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas.

En ese sentido, el también ya citado Convenio 169 de la OIT, ratificado por México el 5 de septiembre de 1990, en su Artículo 3, prevé: “Que los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales sin obstáculos, ni discriminación, estableciendo además que las disposiciones de este convenio se aplicarán sin discriminación a hombres y mujeres en dichos pueblos”.

Por cierto, leí una nota que apenas por primera vez van a votar las mujeres en una comunidad indígena cuyos usos y costumbres no se los permitían.

Lo cual quiere decir que tenemos un avance importante.

Según la propia Organización Internacional del Trabajo, pueblos indígenas y tribales es una denominación común para más de 370 millones de personas que se encuentran en más de 70 países del mundo.

Estos pueblos constituyen aproximadamente el cinco por ciento de la población mundial, pero también significan el 15 por ciento de los pobres o de los más pobres en el mundo.

Estos pueblos indígenas y tribales se encuentran en todas las regiones del mundo, como decía. O sea, podemos pensar desde el Ártico, hasta los bosques tropicales.

No hay una definición universal de pueblos indígenas y tribales, pero el Convenio número 169 citado ofrece una serie de criterios subjetivos y objetivos que se utilizan conjuntamente para identificar quiénes son estos pueblos en un país determinado.

La historia de los pueblos indígenas, no sobra decirlo, está marcada por discriminación, marginación, etnocidio o incluso genocidio y

desafortunadamente sus derechos fundamentales todavía se siguen violando. No en todos lados, por supuesto, pero hay recurrencia.

Por lo tanto, el Convenio número 169 reafirma que los pueblos indígenas y tribales tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que todos los demás seres humanos, expresiones que naturalmente son recogidas en el texto legal del citado también Artículo 2° de nuestra Constitución.

Ahora bien, conforme al Censo de Población y Vivienda 2010, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, estima una población de 15.7 millones de indígenas en México; existen 11.1 millones que viven en un hogar indígena, son ubicables geográficamente y son del entorno poblacional de las políticas públicas en materia de indígena.

De los 15.7 millones 6.6 millones son hablantes de lengua indígena y 9.1 millones no hablan lengua indígena y 400 mil de los hablantes no se consideran indígenas.

Por otra parte, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el INEGI, 28 millones 694 mil 928 personas se autorreconocen como población indígena, lo cual corresponde al 21.5 por ciento de la población.

Así es que nosotros pensamos que es una población minoritaria y ya es una población que tenemos que establecer y estimar como considerable.

Es por ello que las Solicitudes de Información como las que nos están llegando o como esta, que se nos presenta, resultan relevantes para comprender la importancia de las Políticas Públicas y de las normas que son obligatorias para el Estado Mexicano, tanto de fuente nacional como internacional que -como ya sabemos- tienen el mismo valor que la Constitución Política en cuanto no contradigan a esta.

La implementación de ambas, tanto nacionales como internacionales, para la defensa y promoción del respeto a los Derechos de los Pueblos Indígenas se encuentra enmarcada en el concepto de Derechos Humanos, los cuales también favorecen, reconocen y protegen nuestra Constitución en diferentes Artículos pero

principalmente en el Artículo 1º, acompañada naturalmente de todos los Convenios y Tratados Internacionales que en materia de Derechos Humanos México ha suscrito.

Eso es todo, gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Si no hubiera comentarios adicionales por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RRA-1549/16, que propone modificar la respuesta de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, por supuesto, felicitando al Proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias. A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA-1549/16 ha sido aprobada por unanimidad en el sentido de modificar la respuesta de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, le solicito que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno, ampliar el plazo previsto en el punto tercero del Acuerdo ACT EXT PUB 02/05/2016.02, mediante el cual este Instituto aprueba el Padrón de Sujetos Obligados en el Ámbito Federal en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, encuentra sustento en las facultades con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la de conocer de asuntos relacionados con el acceso a la información pública de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos,

partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que en el ámbito federal reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

Al respecto, derivado de las nuevas competencias que tiene el Instituto, le corresponde determinar los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente o a través de los sujetos obligados que les asignen dichos recursos o en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad.

Para ello, el Instituto deberá determinar los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplirán con las obligaciones de transparencia, acceso a la información directamente o a través de los sujetos obligados que les asignen dichos recursos o que, en los términos de las disposiciones aplicables realicen acto de autoridad.

En ese sentido, a fin de determinar el Padrón de Sujetos Obligados del Ámbito Federal en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario ampliar el plazo originalmente aprobado por el Pleno del Instituto para concluir el procedimiento establecido en el artículo 81 de la citada Ley General.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno, el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo previsto en el diverso identificado con la clave ACT-EXT-PUB/02/05/2016.02, mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales aprobó el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Está a su consideración este proyecto de acuerdo.

Comisionado Guerra, por favor.

Posteriormente Comisionada Cano, tendrá el uso de la voz.

Comisionad Óscar Mauricio Guerra Ford: De acuerdo con el acuerdo que se está presentando de ampliar el plazo, pero creo que, bueno ya lo mencionaron, la razón creo que es fundamental, la Ley marca que los órganos garantes tendrán que definir aquellas personas físicas, morales o que ejercen actos de autoridad, el carácter que tendrán para cumplir con sus obligaciones de transparencia, con lo que se llama sujetos directos, quiere decir que estos tendrían que estar como cualquier otro sujeto, es decir, recibir solicitudes vía el sistema INFOMEX, o la plataforma, contestar a las mismas, también recibir en el caso recursos, bueno, no recibir recursos, sino sustanciar y leer los recursos de revisión, y hacer cumplimiento directo de las resoluciones que emita este Pleno, integrar su Comité de Transparencia y publicar sus obligaciones de transparencia conforme a la Ley General y a la Ley Federal.

Y la otra, que lo hagan a través de los sujetos obligados, que les entregan. Esa es una primera cuestión que la Ley marca, y después en los lineamientos que se aprobaron en el Sistema, también en su momento, se tendrá que hacer público, pues digamos el carácter que tienen éstos, en un listado genérico, si son personas físicas, morales, si ejercen actos de autoridad, la cantidad que son estos, y en su momento, publicitarlos en algún vínculo.

Simplemente por resaltar de la consulta que se hizo con los diversos sujetos obligados que así es como lo marca la Ley, que son ellos quienes tienen que informarnos a quién le entregan recursos públicos y cuántos son los recursos, y si son personas físicas, morales, etcétera, y pues lo que dio fueron 29 millones 25 mil 609 registros.

Hay que decir que este dato que es impresionante, pues mucho tiene que ver con lo que son los padrones de beneficiarios de los diversos programas sociales que tiene el Gobierno Federal, que la gran mayoría se concentra en la Secretaría de Desarrollo Social, pero que no son la única que tiene estos padrones de beneficiarios, algunos tienen reglas de operación, otros no, está la Secretaría de Salud, en varias dependencias, o como por ejemplo también todos los que son

los becarios de CONACYT, por referirme a algunos, que pues obviamente lo más racional en su momento, será que estos puedan ser sujetos indirectos que informen a través de los sujetos.

Pero este análisis tendrá que realizarse por este Órgano Garante, para definir las características de los físicos, de los morales y también de los que realizan actos de autoridad en ese sentido.

Es un análisis que obviamente implica un gran trabajo, dado el número y la complejidad de la información para este tipo de cuestiones.

Y después obviamente publicitar quiénes son en un link específico, estas personas para que todos los mexicanos podamos saber cuántos recursos, a quiénes se les entregan estos recursos, y las cantidades que obviamente son cantidades importantes en lo que se refiere a los recursos del Erario Público.

No sólo evidentemente los de los programas sociales, que como sabemos, pues es una de las partes más importantes del gasto programable, que tiene el Gobierno Federal, sino también hay grandes aportaciones a personas físicas y a personas morales que no son programas sociales, y que obviamente cuando se haga este acuerdo del carácter y, en su momento del listado primero genérico y luego en un link específico, pues que den cuenta de todo este ejercicio de recursos públicos.

Por lo cual considero pertinente esta ampliación de 30 días para hacer este análisis, como le digo que es un análisis complicado y que implica la revisión minuciosa de cada uno de estos sujetos obligados y también de las características de los mismos.

Sería todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionada Cano, tiene usted el uso de la voz.

Comisionada Areli Cano Guadiana: De acuerdo con el proyecto que se nos presenta, creo que esto que comenta el licenciado Guerra es

importante recapitular y recogerlo en el acuerdo, de las razones específicas de por qué se da esta ampliación.

Y diría que estará a cargo este trabajo, como bien se señaló en el transitorio que se está modificando, pues la Coordinación y la Dirección General del ramo las que estén en comunicación constante y coordinada para llevar a cabo ese análisis.

Y no es otra cosa, creo yo, y así me parece que debería estar en el proyecto de acuerdo, dar cumplimiento al primer párrafo del Artículo 81 de la Ley General de Transparencia para determinar estos criterios y que bien se recoge en el punto resolutivo primero.

Es una consideración de este proyecto y que también lo aplico a varios de los acuerdos que ha emitido este Pleno y que tiene que ver con el tiempo que se está dando para llevar a cabo este análisis.

Ayer nos daba cuenta la Coordinación de Acceso, que nos estamos tardando un poco en la publicación y para efectos de entrar en vigencia los acuerdos respectivos que emite este Pleno, simplemente que se dé cuenta a la brevedad de que estos acuerdos y más cuando tenga efecto contra terceros creo que deben de publicarse a la brevedad para que entren en vigencia.

Entonces simplemente tomar en consideración esto por los antecedentes que ya nos dio cuenta ayer en reunión de trabajo el Coordinador de Acceso, de algunos otros acuerdos que todavía están pendientes por publicarse y que tienen efectos hacia terceros.

Es cuanto y voy con el proyecto.

Nada más haría esa sugerencia de esto que planteó el Comisionado Guerra, de fortalecer esa parte. Creo que es importante hacer ese análisis a cargo de las áreas responsables para llevarlo a buen término, porque estoy convencida de que este acuerdo y los criterios que se tomen serán referentes para los órganos garantes en su respectiva entidad federativa.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En primer lugar, estoy totalmente de acuerdo con lo que se ha dicho.

Pero también quisiera, en primer lugar, resaltar, hacer un reconocimiento, más que resaltar; hacer un reconocimiento al trabajo que hizo al Dirección General que le corresponden estos asuntos, porque fue un trabajo verdaderamente titánico.

Es decir, recoger la información de 29 millones de personas, la mayoría de ellas físicas, más de 28 millones de personas físicas, después el de personas morales, luego el de conocer los montos en que estas personas morales señalan que sí reciben o que se tiene la idea de la cantidad de recursos que están recibiendo que es verdaderamente impresionante, porque hay inclusive personas morales que reciben más de 130 millones de pesos, por ejemplo; que evidentemente tienen que estar dentro del parámetro de obligatoriedad y de rendir información.

Y bueno, todo eso nos lleva a considerar que tomar una decisión rápida, nos puede colocar en condiciones de error y como lo que necesitamos es satisfacer plenamente la rendición de cuentas, creo que vale mucho la pena tener esta ampliación que nos estamos dando, porque física y materialmente ha sido complicado poder llegar a tener este padrón, sobre todo el padrón de personas físicas.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con gusto, Comisionada.

Por instrucciones de la Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/21/09/2016.04, con las modificaciones expuestas por la Comisionada Cano, y derivado de lo anterior, me permito solicitarle sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto, con las sugerencias y modificaciones que se han establecido.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, a favor y en los mismos términos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, con las consideraciones.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Igualmente a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo previsto en el punto tercero del acuerdo ACT-EXT-PUB/02/5/2016.02, mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

Para el desahogo de los siguientes tres puntos del Orden del Día, le solicitaría que realice una presentación conjunta de los proyectos de acuerdo con la finalidad de que el Pleno esté en posibilidad de analizar el interés y la trascendencia de los mismos, a fin de determinar lo conducente, respecto de las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción presentadas ante este Instituto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Con todo gusto, Comisionada.

Los proyectos de acuerdo que se someten a su consideración, señora y señores Comisionados, encuentran sustento en las facultades con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la de ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resultan aplicables.

Al respecto, con fecha 9 de septiembre de 2016, se recibieron sendas solicitudes de los organismos garantes de Yucatán y Tamaulipas, para que este Instituto ejerciera la facultad de atracción con relación a recursos de revisión en los que en los propios organismos garantes, fueron señalados como sujetos obligados.

En ese sentido, una vez analizada la información que se adjuntó a dichas solicitudes, las ponencias de los comisionados María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Ximena Puente de la Mora, respectivamente, proponen no ejercer la facultad de atracción, pues los recursos en cuestión no reúnen los elementos de interés y trascendencia que la ameritan.

Lo anterior, en razón de que los temas, motivo de las solicitudes, así como de los medios de impugnación correspondientes se relacionan con cuestiones establecidas expresamente en la Ley de la materia, así como en normas de carácter local, sin que ello implique una cuestión novedosa, se relacione con un problema público relevante o que por su impacto económico, político o social, abone al derecho de acceso a la información.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno, los acuerdos mediante los cuales se determina no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver los recursos de revisión remitidos por el organismo garante del estado de Yucatán y el organismo garante del estado de Tamaulipas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Se abre un espacio para saber si tienen alguna consideración u opinión al respecto.

Si no, por favor, pase a tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

En primer término, me permito poner a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/21/09/2016.05, relacionado con la petición formulada por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Yucatán, por lo que les solicito sean tan gentiles el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra, atendiendo a precedentes y haré mi voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra, en base a precedentes.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra, conforme a los precedentes.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por una mayoría de cuatro votos a favor y tres votos en contra el acuerdo mediante el cual se determina no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el

recurso de revisión número PF 00000816 del índice del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con la inclusión de los votos disidentes a los que hicieron referencia la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra y el Comisionado Salas.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, me permito poner a su consideración el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/21/09/2016.06, relacionado con la petición formulada por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información de Tamaulipas, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por mayoría de cuatro voto a favor y tres votos en contra, el acuerdo mediante el cual se determinar no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el recurso de revisión número RR/117/2016/RST del índice del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, con la inclusión de los votos disidentes referidos por la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra y el Comisionado Salas.

Finalmente, señoras y señores Comisionados, me permito poner a su consideración el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/21/09/2016.07, relacionado con la petición formulada por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, por lo que le solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra, con voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra, como lo había mencionado.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por mayoría de cuatro votos a favor y tres votos en contra, el acuerdo mediante el cual se determina no ejercer la facultad de atracción para conocer y resolver el recurso de revisión número RR/118/2016/RJAL del índice del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, con los votos disidentes de la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra y el Comisionado Salas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

En desahogo del octavo punto del Orden del Día, solicito que por favor, nos presente el proyecto de acuerdo, mediante el cual se somete a consideración del Pleno ratificar la participación de un Comisionado, en la Reunión de Alto Nivel, Quinto Aniversario de la Alianza para el Gobierno Abierto, OGP, celebrada en el Marco de la 71 Edición del período de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 20 de septiembre de 2016 en Nueva York, Estados Unidos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, el proyecto de acuerdo que se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, encuentra

sustento en las atribuciones con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la de promover la participación y la colaboración con organismos internacionales, en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública y fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia y la rendición de cuentas.

En ese sentido, dentro de las actividades de promoción y vinculación que realiza el Instituto, se encuentra la de coadyuvar con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil, en la implementación de actividades de colaboración de gobierno abierto, para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.

Al respecto, derivado de la invitación que extendió la Secretaría de Relaciones Exteriores a la Comisionada Presidente de este Instituto para acompañar al Presidente de la República a la Reunión de Alto Nivel, Quinto Aniversario de la Alianza para el Gobierno Abierto, OGP, celebrada en el marco del 71 Período de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 20 de septiembre de 2016, es que se consideró necesario emitir el presente acuerdo con el objeto de ratificar la participación de un Comisionado en el evento de referencia.

Es importante mencionar que la participación del INAI a dicho evento, junto con la representación del Gobierno Mexicano, significó la oportunidad para fortalecer el impulso que México ha aportado, al tema de la transparencia y la lucha contra la corrupción a nivel nacional, siendo un estado que se encuentra comprometido con el avance, la promoción y la consolidación de la transparencia, el derecho de acceso a la información y el combate a la corrupción, como miembro del Sistema Nacional Anticorrupción.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno, el acuerdo mediante el cual se ratifica la participación de la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora, en la Reunión de Alto Nivel Quinto Aniversario de la Alianza para el Gobierno Abierto OGP, celebrada en el marco del LXXI Período de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, el 20 de septiembre de 2016, en Nueva York, Estados Unidos de América.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckermann.

Está a su consideración este proyecto de acuerdo.

Solamente hacer una mención. Que esta Reunión de Alto Nivel de la “Open Government Partnership” es una actividad muy importante, se celebró en relación con el V Aniversario de esta Alianza para el Gobierno Abierto.

Como saben, México presidió esta Alianza, está conformado también por un Secretariado Técnico Tripartita, junto con el Ejecutivo y la importante participación de organizaciones de la sociedad civil y el INAI también como una parte de este Secretariado y aquí es un tema muy importante para el Instituto.

Recordemos que hay una Comisión de Gobierno Abierto que coordina el Comisionado Salas y esta ocasión fue una oportunidad para presentar formalmente también y para compartir los ejercicios que se han estado realizando, sobre todo ejercicios muy concretos y las actividades del Instituto con respecto a los temas de Gobierno Abierto en el marco de esta Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas.

Estaría a su consideración.

Si no hay comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckermann sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckermann.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de

acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/21/09/2016.08, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Antes de decir que por supuesto o de acuerdo, diré que con beneplácito y con orgullo, porque nuestro Pleno fue representado por su Presidenta allá en Nueva York y en una maratónica jornada de un mismo día fue y regresó.

Así que le agradecemos, bueno, le reconozco el significado de haber sido considerada, porque fue considerado el Pleno al estar en magnífico sito en representación de nosotros en ese, nada más y menos el más emblemático de los sitios del conjunto de naciones del mundo, la ONU, en Nueva York.

Muchas gracias.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor e igualmente, se reconoce que el INAI tenga y cubra estos espacios de carácter internacional y a cargo de la Comisionada Presidente y, por supuesto, se ratifica algo que tuvimos conocimiento previo dada la premura y lo extraordinario de la invitación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor y también felicidades, que aparte estuvieron muy bien tuiteados estos eventos y que le dan obviamente presencia y, sobre todo, incidencia a este Instituto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: También me sumo a los comentarios que ha hecho mis colegas. Gracias.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Del mismo modo, yo suscribo las felicitaciones y lo comentarios que han vertido los colegas. Y por supuesto, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Desde luego, a favor y me sumo también a los comentarios y pongo énfasis en lo que señalaba la Comisionada Cano, es decir, es una invitación que llega en un proceso en donde nos encontrábamos en un día inhábil, es un procedimiento atípico, normalmente se aprueban con antelación todas las comisiones internacionales. Pero como ya se ha dicho por todo el Pleno, son de esos momentos y de esos eventos en donde el Instituto como responsable de impulsar la política pública de Gobierno Abierto en todas las instituciones del Estado Mexicano era fundamental que a través de la Presidencia se tuviese la representación formal para comentar lo que en materia de Gobierno Abierto viene impulsando el instituto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor y agradezco los comentarios también y esta gran disposición del colegiado para tener a bien apoyar para que existiera representación institucional en este importante evento.

Coordinador Técnico Yuri Zuckermann Pérez: En consecuencia, me permito informarle que se aprueba por unanimidad el acuerdo mediante el cual se ratifica la participación de un Comisionado en la Reunión de Alto Nivel V Aniversario de la Alianza para el Gobierno Abierto OGP, celebrada en el marco del LXXI Periodo de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 20 de septiembre de 2016, en Nueva York, Estados Unidos de América.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Muchas gracias a todos los que nos han acompañado en esta sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión de Pleno de hoy 21 de septiembre de 2016, siendo las 14 horas con 27 minutos.

Muchas gracias a todos y muy buenas tardes.

---oo0oo---